



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

AÑO LXXVII - 16.237 - 30/04/2014

Títulos de Renta Fija				Fuente: MerVaRos	
RO15					
24hs	13:11	98.795	970,000%	958.311,50	
RO15					
CI	13:16	4.103	970,000%	39.799,10	
BODEN U\$D 2015					
CI	13:44	12.170	97,600%	11.877,92	

Resumen estadístico MerVaRos			Fuente: MerVaRos	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)		
Títulos de renta fija - \$	102.898	998.110,60		
Títulos de renta fija - U\$S	12.170	11.877,92		
Cauciones	311	27.779.813,97		
Totales \$		28.777.924,57		
Totales u\$S		11.877,92		

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MerVaRos
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	07/05/2014	20,76	94	15.776.365,04	15.839.162,09	
8	08/05/2014	24,19	42	3.184.488,53	3.201.373,04	
9	09/05/2014	22,80	21	1.532.746,86	1.541.364,60	
13	13/05/2014	24,01	106	4.811.555,71	4.852.696,17	
14	14/05/2014	25,83	19	995.033,77	1.004.891,54	
23	23/05/2014	25,00	1	78.150,00	79.381,13	
30	30/05/2014	27,62	28	1.232.952,35	1.260.945,40	
Totales:			311	27.611.292,26	27.779.813,97	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MerVaRos
Totales Operados		30/04/2014						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant.	
19/05/2014	19	23,50	23,50	23,50	20.000,00	19.733,20	1	
30/05/2014	30	24,50	24,50	24,50	20.000,00	19.553,75	1	
08/06/2014	39	26,00	26,00	26,00	41.818,00	40.603,24	1	
11/06/2014	42	22,00	22,00	22,00	14.000,00	13.638,30	1	
14/06/2014	45	25,00	25,00	25,00	20.000,00	19.350,56	1	
18/06/2014	49	26,50	26,50	26,50	41.818,00	40.240,36	1	
19/06/2014	50	22,00	22,00	22,00	14.500,00	14.034,74	1	
20/06/2014	51	26,50	26,50	26,50	45.000,00	43.241,89	1	
23/06/2014	54	25,50	26,50	26,00	65.000,00	62.488,88	2	
24/06/2014	55	22,00	22,00	22,00	14.000,00	13.534,99	1	
25/06/2014	56	26,50	28,00	27,25	74.000,00	70.946,30	2	
26/06/2014	57	28,00	28,00	28,00	29.000,00	27.703,62	1	
27/06/2014	58	27,50	28,00	27,75	80.000,00	76.402,68	2	
28/06/2014	59	24,00	29,00	28,07	405.818,00	386.682,08	7	
30/06/2014	61	25,50	27,50	26,50	65.000,00	62.117,67	2	
02/07/2014	63	28,00	28,00	28,00	45.000,00	42.862,73	1	
07/07/2014	68	25,00	25,00	25,00	23.977,45	22.865,50	1	
11/07/2014	72	29,00	29,00	29,00	45.000,00	42.437,47	1	
12/07/2014	73	24,00	24,00	24,00	14.500,00	13.801,24	1	
14/07/2014	75	29,00	29,00	29,00	45.000,00	42.405,70	1	
16/07/2014	77	27,00	29,00	28,00	50.200,00	47.255,20	2	
21/07/2014	82	27,00	27,00	27,00	5.300,00	4.989,94	1	
22/07/2014	83	24,00	24,00	24,00	14.000,00	13.258,95	1	
23/07/2014	84	27,00	27,00	27,00	5.400,00	5.077,02	1	
25/07/2014	86	24,00	24,00	24,00	14.000,00	13.217,80	1	
28/07/2014	89	27,00	27,00	27,00	5.500,00	5.153,12	1	
30/07/2014	91	27,00	27,00	27,00	5.600,00	5.239,55	1	
31/07/2014	92	24,00	24,00	24,00	14.500,00	13.639,06	1	
04/08/2014	96	26,50	26,50	26,50	5.700,00	5.321,38	1	
06/08/2014	98	26,50	26,50	26,50	5.587,09	5.208,91	1	
13/08/2014	105	24,00	24,00	24,00	14.000,00	13.079,76	1	
16/08/2014	108	24,00	30,50	27,25	17.463,36	16.196,27	2	
19/08/2014	111	31,00	32,00	31,50	400.000,00	364.073,07	2	
20/08/2014	112	31,00	31,00	31,00	50.000,00	45.586,25	1	
23/08/2014	115	24,00	31,00	27,50	64.000,00	58.394,48	2	
25/08/2014	117	30,50	30,50	30,50	3.200,00	2.910,58	1	
27/08/2014	119	24,00	24,00	24,00	14.500,00	13.431,38	1	
30/08/2014	122	25,00	28,00	26,50	64.500,00	58.941,13	2	
03/09/2014	126	28,00	28,00	28,00	25.000,00	22.764,69	1	
05/09/2014	128	28,00	28,00	28,00	25.000,00	22.701,26	1	
16/09/2014	139	28,00	28,00	28,00	25.000,00	22.559,83	1	
17/09/2014	140	32,00	32,00	32,00	75.397,00	67.049,76	3	
18/09/2014	141	32,00	32,00	32,00	15.500,00	13.751,82	1	
19/09/2014	142	28,00	28,00	28,00	25.000,00	22.482,01	1	
24/09/2014	147	28,00	28,00	28,00	25.000,00	22.435,58	1	
25/09/2014	148	29,00	29,00	29,00	10.000,00	8.922,46	1	
26/09/2014	149	28,50	28,50	28,50	25.000,00	22.332,08	1	
30/09/2014	153	28,50	28,50	28,50	25.000,00	22.300,97	1	
02/10/2014	155	29,00	29,00	29,00	20.000,00	17.756,80	1	
03/10/2014	156	28,50	28,50	28,50	25.000,00	22.223,58	1	
06/10/2014	159	26,00	26,00	26,00	150.000,00	134.567,17	1	
09/10/2014	162	29,25	29,25	29,25	20.000,00	17.639,35	1	
16/10/2014	169	29,50	29,50	29,50	20.000,00	17.546,60	1	
23/10/2014	176	29,50	29,50	29,50	10.000,00	8.729,97	1	
					2.397.778,90	2.231.382,68	71	



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A.

30-4-14

PANEL Merval										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
ALUA	CI	3,88	4,05	4,05	4,05	4,05	+ 4,4	2.990	12.109	13:06
ALUA		4,00	4,00	3,95	4,06	4,01	+ 0,3	615.947	2M474	16:57
APBR	CI	71,00	69,95	69,00	69,95	69,50	- 2,1	659	45.757	14:54
APBR		70,25	70,60	68,55	70,60	68,75	- 2,1	18.811	1M301	16:56
BMA	CI	30,50	30,00	29,90	30,00	29,90	- 2,0	1.365	40.891	15:49
BMA		30,20	30,15	29,00	30,20	30,00	- 0,7	93.857	2M815	16:55
COME		0,95	0,955	0,949	0,97	0,95		554.770	530.724	16:57
EDN	24	4,60	4,45	4,45	4,45	4,45	- 3,3	3.057	13.603	11:07
EDN	CI	4,60	4,53	4,53	4,61	4,60		54.573	249.575	15:59
EDN		4,60	4,55	4,44	4,70	4,68	+ 1,7	706.372	3M218	16:56
ERAR	24	3,358	3,77	3,77	3,77	3,77	+12,3	28.000	105.560	15:19
ERAR	CI	3,84	3,79	3,78	3,80	3,78	- 1,6	123.872	468.643	15:58
ERAR		3,82	3,80	3,77	3,86	3,85	+ 0,8	1M303	4M959	16:57
FRAN	48	28,60	30,15	30,15	30,15	30,15	+ 5,4	562	16.949	12:23
FRAN	CI	30,60	30,50	30,50	30,50	30,50	- 0,3	1.000	30.500	13:32
FRAN	24	30,70	31,30	31,30	31,30	31,30	+ 2,0	1.000	31.300	16:52
FRAN		30,70	30,55	30,00	31,90	31,65	+ 3,1	143.291	4M431	16:57
GGAL	CI	13,30	13,10	13,10	13,25	13,15	- 1,1	58.651	773.010	15:59
GGAL		13,30	13,30	13,10	13,40	13,40	+ 0,8	588.506	7M760	16:57
PAMP	48	2,94	2,86	2,86	2,86	2,86	- 2,7	20.000	57.200	11:26
PAMP	CI	2,94	2,85	2,84	2,94	2,84	- 3,4	83.704	240.092	15:57
PAMP		2,95	2,90	2,80	2,95	2,91	- 1,4	3M153	9M066	16:57
PESA	24	5,63	5,59	5,59	5,59	5,59	- 0,7	5.000	27.950	13:39
PESA		5,58	5,60	5,50	5,63	5,53	- 0,9	562.448	3M122	16:57
TECO2	CI	40,30	39,80	39,80	39,80	39,80	- 1,2	115	4.577	13:26
TECO2	24	41,50	40,20	40,20	40,20	40,20	- 3,1	2.700	108.540	16:31
TECO2		40,00	40,10	39,70	40,30	40,00		73.304	2M928	16:53
TS	24	226,00	223,50	223,50	223,50	223,50	- 1,1	20	4.470	11:37
TS	CI	226,50	223,00	219,40	223,00	219,40	- 3,1	1.227	270.562	15:56
TS		230,00	228,00	218,25	229,00	219,20	- 4,7	75.690	16M696	16:57
YFPD	CI	287,00	284,50	283,00	289,00	289,00	+ 0,7	2.746	785.966	15:55
YFPD	24	287,00	287,00	287,00	287,00	287,00		350	100.450	16:33
YFPD		286,50	287,00	282,75	288,50	284,00	- 0,9	60.389	17M302	16:56

PANEL GENERAL										
Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AGRO		2,06	2,10	2,09	2,10	2,09	+ 1,5	17.322	36.302	16:54
BHIP		2,24	2,23	2,14	2,24	2,19	- 2,2	246.917	537.708	16:57
BOLT		2,99	2,94	2,94	2,96	2,96	- 1,0	16.200	47.778	16:35
BPAT		7,30	7,30	7,20	7,30	7,27	- 0,4	14.185	102.246	16:52
BRIO		15,65	15,75	15,45	15,75	15,70	+ 0,3	15.337	239.740	16:56
CADO		9,65	9,90	9,75	9,90	9,75	+ 1,0	4.380	42.852	12:59
CAPU		3,04	3,00	3,00	3,00	3,00	- 1,3	1.632	4.896	14:41
CAPX		4,90	4,75	4,60	4,78	4,78	- 2,4	21.028	98.555	16:30
CARC		2,05	2,10	2,05	2,10	2,05		7.777	16.299	14:10
CECO2	CI	1,57	1,56	1,56	1,58	1,58	+ 0,6	62.901	98.725	14:58
CECO2		1,59	1,58	1,55	1,61	1,60	+ 0,6	500.926	793.226	16:56
CELU		4,72	4,70	4,55	4,70	4,69	- 0,6	56.757	263.322	16:54
CEPU2		24,85	24,20	24,20	24,20	24,20	- 2,6	640	15.496	16:55
CGPA2		1,94	1,92	1,92	1,93	1,93	- 0,5	5.638	10.841	16:34
CRES		12,00	11,80	11,75	12,05	12,05	+ 0,4	20.915	248.341	16:49
CTIO		11,25	11,25	10,80	11,25	11,20	- 0,4	2.980	33.091	16:10
DYCA		4,40	4,50	4,50	4,55	4,55	+ 3,4	2.160	9.755	16:56
ESTR		2,68	2,68	2,68	2,68	2,68		5.738	15.377	16:13
FERR		3,05	3,10	3,10	3,10	3,10	+ 1,6	5.173	16.025	14:03
FIPL		1,70	1,69	1,69	1,73	1,73	+ 1,8	33.711	57.221	16:31
GARO		2,89	2,89	2,89	2,90	2,90	+ 0,3	8.325	24.096	16:45
GBAN		5,00	5,00	5,00	5,00	5,00		3.900	19.500	13:01
GCLA	CI	26,00	26,00	26,00	26,00	26,00		10.456	271.856	15:48
GCLA		26,00	26,50	26,00	26,90	26,90	+ 3,5	4.017	107.856	16:53
INDU		2,38	2,40	2,36	2,40	2,37	- 0,4	32.051	76.103	15:18
INTR		4,351	4,55	4,55	4,55	4,55	+ 4,6	4.500	20.475	16:25
IRSA		12,90	12,95	12,95	13,00	13,00	+ 0,8	1.173	15.208	16:38
JMIN		4,15	4,00	3,85	4,00	4,00	- 3,6	8.564	33.574	16:50
LEDE		5,66	5,66	5,58	5,66	5,60	- 1,1	12.550	70.319	16:55
LONG		1,54	1,52	1,52	1,52	1,52	- 1,3	9.301	14.137	15:53
METR		2,00	2,05	2,00	2,05	2,05	+ 2,5	126.017	257.413	16:53
MIRG		139,90	140,00	139,90	143,50	143,00	+ 2,2	4.430	628.579	16:53
MOLI		26,55	26,50	26,50	27,40	27,40	+ 3,2	8.603	232.631	16:41
NORT6		375,00	410,00	410,00	410,00	410,00	+ 9,3	100	41.000	16:45
OEST		2,97	2,95	2,95	2,95	2,95	- 0,7	1.020	3.009	16:45
PATA		11,20	11,10	11,10	11,50	11,50	+ 2,7	2.400	26.920	16:49
PATY		15,00	15,00	15,00	15,20	15,20	+ 1,3	1.033	15.667	15:44
PERK		0,84	0,84	0,84	0,84	0,84		5.000	4.200	14:21
PETR	CI	4,90	4,85	4,85	4,85	4,85	- 1,0	4.000	19.400	14:05
PETR		4,90	4,90	4,87	5,00	5,00	+ 2,0	35.168	172.774	16:20
POLL		0,188	0,185	0,185	0,185	0,185	- 1,6	295.404	54.649	16:54
REP		255,00	258,00	258,00	258,00	258,00	+ 1,2	1.200	309.600	14:58
RIGO		22,00	22,00	22,00	22,00	22,00		227	4.994	11:10
ROSE		2,55	2,55	2,55	2,55	2,55		4.003	10.207	15:37
SAMI		12,60	12,55	12,55	12,80	12,80	+ 1,6	8.961	113.515	16:51



Precios de cierre del Mercado de Valores de Buenos Aires - Fuente: Bolsa de Comercio de Buenos Aires S.A.

30-4-14

PANEL GENERAL

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
SEMI		1,96	1,98	1,98	1,99	1,99	+ 1,5	15.900	31.488	16:48
STD		97,00	98,00	97,00	99,00	97,00		2.444	239.388	15:16
TEF		160.575	165,00	165,00	166,50	166,50	+ 3,7	2.160	359,400	16:16
TGLT		9,60	9,60	9,60	9,60	9,60		150	1.440	16:05
TGNO4	24	1,98	1,95	1,95	1,95	1,95	- 1,5	2.000	3.900	12:02
TGNO4		1,97	1,97	1,94	2,00	1,97		157.840	310.312	16:55
TGSU2		5,20	5,10	5,08	5,14	5,14	- 1,2	56.523	288.581	16:53
TRAN	CI	1,78	1,72	1,72	1,77	1,74	- 2,2	118.625	207.368	15:02
TRAN		1,78	1,75	1,71	1,76	1,76	- 1,1	850.896	1M482	16:55

RENTA FIJA

Especie	Pl.	Anterior	Apertura	Mínimo	Máximo	Ultimo	Var.%	Nominal	Efectivo	Hora
AA17	48	906,00	912,50	909,00	912,50	909,00	+ 0,3	244.365	2M226	15:55
AA17	CI	905,00	909,00	908,00	913,50	909,00	+ 0,4	1M546	14M081	15:59
AA17	24	907,00	912,00	908,00	912,50	908,00	+ 0,1	563.450	5M130	16:54
AA17		909,00	909,00	908,00	915,00	909,25	+ 0,0	5M087	46M399	16:58
AA17C	CI	91,50	92,00	91,90	92,00	92,00	+ 0,5	560.500	515.575	14:02
AA17C		91,00	91,50	91,50	92,00	92,00	+ 1,1	1M331	1M222	16:49
AA17D	CI	89,75	89,50	89,00	89,90	89,00	- 0,8	477.530	427.868	15:48
AA17D	24	90,00	89,00	89,00	89,00	89,00	- 1,1	35.000	31.150	16:43
AA17D		89,60	89,50	88,51	89,90	89,00	- 0,7	1M450	1M294	16:59
AMX9		100,60	100,75	100,75	100,75	100,75	+ 0,1	53.000	53.397	14:48
AN18		1183,5	1.184	1.179	1.184	1.180	- 0,3	15.944	188.440	15:55
AS15	CI	63,75	65,25	65,25	65,25	65,25	+ 2,4	190.000	123.975	15:47
AS15		65,25	65,35	65,35	65,50	65,50	+ 0,4	309.375	202.316	15:48
BD2C4		814,00	813,00	813,00	813,00	813,00	- 0,1	5.000	40.650	14:28
BDC18		720,00	720,00	720,00	720,00	720,00		24.000	172.800	16:44
BDC19		690,00	700,00	698,00	700,00	698,00	+ 1,2	214.000	1M497	16:57
BDED		593,00	595,00	585,00	595,00	585,00	- 1,3	224.388	1M324	17:00
BDEDD		56,00	57,00	57,00	57,00	57,00	+ 1,8	5.373	3.063	14:24
BP15		980,00	1.000	1.000	1.000	1.000	+ 2,0	100.000	1M000	16:11
BPLD	48	531.998	548,00	548,00	548,00	548,00	+ 3,0	11.054	60.575	11:28
BPLD		547,00	547,00	546,50	547,00	546,50	- 0,1	32.301	176.531	15:43
BPMd		695,00	695,00	695,00	705,00	705,00	+ 1,4	4.500	31.575	16:59
CD04C		117,78	119,37	119,37	119,37	119,37	+ 1,3	46.204	55.153	11:41
CD05B		101,96	101,50	101,50	101,50	101,50	- 0,5	3M050	3M096	16:42
CO17		388.499	399,00	399,00	400,00	399,00	+ 2,7	14.000	55.880	13:58
DIA0		1.250	1.225	1.220	1.250	1.250		17.222	211.973	16:26
DICA	CI	1.250	1.290	1.290	1.290	1.290	+ 3,2	1.632	21.052	15:37
DICA		1.280	1.300	1.280	1.300	1.290	+ 0,8	56.924	735.227	16:41
DICP		281,00	282,00	282,00	282,75	282,45	+ 0,5	5M979	16M882	16:59
DICY	CI	1.132	1.160	1.160	1.160	1.160	+ 2,5	3.500	40.600	13:07
DICY		1162,9	1.165	1.164	1.170	1.165	+ 0,2	791.050	9M223	16:59
ERG16		735,00	740,00	725,10	740,00	725,10	- 1,3	125.000	909.959	16:55
GL04C	24	0,00	103,82	103,82	103,82	103,82		85.420	88.683	16:15
NDG21		700,00	710,00	710,00	710,00	710,00	+ 1,4	1M226	8M709	16:24
NF18		163,75	163,75	163,50	164,25	163,75		1M506	2M467	16:59
PAP0		87,00	86,00	86,00	87,00	87,00		9.304	8.040	15:59
PARA	CI	439,00	441,00	441,00	441,00	441,00	+ 0,5	1.500	6.615	15:11
PARA		440,00	445,00	438,50	445,00	440,00		279.480	1M231	16:59
PARP		92,50	93,00	91,00	93,00	91,50	- 1,1	1M944	1M786	16:49
PARY	CI	412,00	427,00	427,00	427,00	427,00	+ 3,6	223.491	954.306	12:33
PARY		427,00	427,00	415,00	428,50	420,00	- 1,6	751.800	3M214	15:10
PAY0		410,00	414,00	414,00	414,00	414,00	+ 1,0	645	2.670	14:09
PBF15		800,00	803,00	803,00	813,90	813,90	+ 1,7	93.000	747.576	16:25
PMO18		674.479	670,00	670,00	670,00	670,00	- 0,7	48.000	321.600	16:59
PUO19		671,00	673,00	673,00	675,00	675,00	+ 0,6	378.437	2M550	16:28
RNG22		73,00	73,00	73,00	73,00	73,00		8.946	6.530	12:48
RO15	48	967,25	972,00	972,00	972,00	972,00	+ 0,5	1.000	9.720	12:57
RO15	24	967,00	972,00	969,00	972,00	969,00	+ 0,2	82.170	796.527	15:07
RO15	CI	963,00	970,00	965,00	973,00	968,00	+ 0,5	4M703	45M569	15:59
RO15		968,00	970,00	966,00	975,00	967,00	- 0,1	6M045	58M691	16:59
RO15C	CI	97,49	97,75	97,75	97,75	97,75	+ 0,3	150.000	146.625	15:22
RO15C		96,25	98,00	97,50	98,00	97,50	+ 1,3	740.475	725.212	16:51
RO15D	CI	95,05	95,50	95,00	95,95	95,00	- 0,1	1M197	1M141	15:58
RO15D		95,85	95,00	95,00	95,60	95,00	- 0,9	517.328	493.248	16:36
RS14		31,70	32,00	32,00	32,00	32,00	+ 0,9	165.000	52.800	16:47
SARH		937,00	963,00	963,00	963,00	963,00	+ 2,8	425.000	4M092	14:50
TUCS2		108,00	109,75	109,75	109,75	109,75	+ 1,6	8.000	8.780	15:15
TVPA	CI	67,80	68,00	68,00	68,00	68,00	+ 0,3	87.657	59.606	13:37
TVPA	48	67,95	68,00	68,00	68,10	68,10	+ 0,2	200.000	136.150	16:24
TVPA		68,00	68,25	68,00	68,40	68,00		3M776	2M567	16:56
TVPE	CI	94,50	94,00	94,00	94,00	94,00	- 0,5	402.000	377.880	14:49
TVPE		94,00	94,00	93,40	95,00	93,75	- 0,3	1M857	1M745	16:58
TVPP	CI	5,50	5,43	5,43	5,50	5,50		3M174	172.382	14:00
TVPP		5,45	5,48	5,35	5,50	5,40	- 0,9	10M338	560.941	16:59
TVPY	48	68,00	69,90	69,90	69,90	69,90	+ 2,8	50.000	34.950	16:52
TVPY		70,20	70,50	70,00	70,50	70,20		920.520	645.759	16:58
TVPYD		6,64	6,80	6,80	6,80	6,80	+ 2,4	1M447	98.439	13:58
TVY0	CI	67,00	68,75	68,75	68,75	68,75	+ 2,6	1M260	866.250	12:32
TVY0		68,75	69,00	69,00	69,00	69,00	+ 0,4	24.120	16.642	15:10



Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados											Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Avalado	83499	GAVA2708000	NACION	011	175	Sin Inf.	Sin Inf.	27/08/2014	48hs	14.500,00	
Avalado	83500	GAVA0610000	SANTA FE	330	500	Sin Inf.	Sin Inf.	06/10/2014	48hs	150.000,00	
Patrocinado	83501	DULC2807000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2014	48hs	48.241,00	
Patrocinado	83502	DULC2807000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	28/07/2014	48hs	46.894,00	
Patrocinado	83503	DULC2907000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2014	48hs	52.987,00	
Patrocinado	83504	DULC2907000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	29/07/2014	48hs	47.029,00	
Patrocinado	83505	DULC3007000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2014	48hs	46.287,00	
Patrocinado	83506	DULC3007000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	30/07/2014	48hs	52.231,13	
Patrocinado	83507	DULC3107000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2014	48hs	46.149,25	
Patrocinado	83508	DULC3107000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	31/07/2014	48hs	54.835,10	
Patrocinado	83509	DULC0108000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2014	48hs	42.482,90	
Patrocinado	83510	DULC0108000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	01/08/2014	48hs	54.032,61	
Patrocinado	83511	DULC0408000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	04/08/2014	48hs	43.672,80	
Patrocinado	83512	DULC0508000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	05/08/2014	48hs	51.053,99	
Patrocinado	83513	DULC0608000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	06/08/2014	48hs	48.480,30	
Patrocinado	83514	DULC0708000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	07/08/2014	48hs	48.587,72	
Patrocinado	83515	DULC0808000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	08/08/2014	48hs	50.142,70	
Patrocinado	83516	DULC1108000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	11/08/2014	48hs	51.279,16	
Patrocinado	83517	DULC1208000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	12/08/2014	48hs	52.928,60	
Patrocinado	83518	DULC1308000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	13/08/2014	48hs	47.901,13	
Patrocinado	83519	DULC1408000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	14/08/2014	48hs	42.623,70	
Patrocinado	83520	DULC1508000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	15/08/2014	48hs	51.738,64	
Patrocinado	83521	DULC1908000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2014	48hs	40.280,70	
Patrocinado	83522	DULC1908000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	19/08/2014	48hs	43.549,03	
Patrocinado	83523	DULC2008000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2014	48hs	45.195,86	
Patrocinado	83524	DULC2008000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	20/08/2014	48hs	49.115,60	
Patrocinado	83525	DULC2108000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	21/08/2014	48hs	50.621,30	
Patrocinado	83526	DULC2108000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	21/08/2014	48hs	53.211,70	
Patrocinado	83527	DULC2208000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2014	48hs	49.435,28	
Patrocinado	83528	DULC2208000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	22/08/2014	48hs	44.024,00	
Patrocinado	83529	DULC2508000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2014	48hs	52.715,10	
Patrocinado	83530	DULC2508000	GALICIA	007	L.DE	Sin Inf.	Sin Inf.	25/08/2014	48hs	50.325,40	

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos											Fuente: MerVaRos
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Suc.	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acreditación	Monto	
Garantizado	83422	27112783	MACRO	285	852	2900	07/04/2014	11/12/2014	48hs	50.000,00	
Garantizado	83423	27112784	MACRO	285	852	2900	07/04/2014	18/12/2014	48hs	50.000,00	
Garantizado	83424	27112785	MACRO	285	852	2900	07/04/2014	25/12/2014	48hs	50.000,00	
No Garantizado	83484	33905139	GALICIA	007	075	2000	29/04/2014	28/06/2014	48hs	30.000,00	
No Garantizado	83485	33905136	GALICIA	007	075	2000	29/04/2014	28/06/2014	48hs	80.000,00	
No Garantizado	83486	33905135	GALICIA	007	075	2000	29/04/2014	28/06/2014	48hs	80.000,00	
No Garantizado	83487	33905137	GALICIA	007	075	2000	29/04/2014	28/06/2014	48hs	80.000,00	
No Garantizado	83488	33905138	GALICIA	007	075	2000	29/04/2014	28/06/2014	48hs	80.000,00	
Warrant	83489	93227473	PATAGONI	034	360	2000	25/04/2014	19/08/2014	48hs	350.000,00	
Warrant	83490	93227474	PATAGONI	034	360	2000	25/04/2014	18/09/2014	48hs	15.500,00	
Warrant	83491	93227475	PATAGONI	034	360	2000	25/04/2014	20/08/2014	48hs	50.000,00	
Warrant	83492	93227476	PATAGONI	034	360	2000	25/04/2014	20/08/2014	48hs	50.000,00	
No Garantizado	83493	00905118	FRANCES	017	081	2000	28/04/2014	19/08/2014	48hs	50.000,00	
No Garantizado	83494	00905119	FRANCES	017	081	2000	28/04/2014	20/08/2014	48hs	50.000,00	
No Garantizado	83495	24501050	COMAFI	299	119	2000	28/04/2014	23/08/2014	48hs	50.000,00	
No Garantizado	83496	73216704	GALICIA	007	267	2000	30/04/2014	25/06/2014	48hs	29.000,00	
No Garantizado	83497	73216705	GALICIA	007	267	2000	30/04/2014	26/06/2014	48hs	29.000,00	
Garantizado	83498	73830787	GALICIA	007	267	2000	30/04/2014	27/06/2014	48hs	35.000,00	

TIPO DE CAMBIO

Mercado de divisas		
Cada 100 unidades, excepto (*)	Comprador	Vendedor
Dólar EE.UU. (*)	7,9020	8,0020
Libra esterlina (*)	13,3291	13,5218
Euro (*)	10,9482	11,1068
Franco Suizo	896,9809	909,5684
Yen	7,7326	7,8415
Dólar canadiense	721,3540	731,4031
Corona danesa	146,5339	149,2188
Corona noruega	132,5862	135,1425
Corona sueca	121,2468	123,6906

Fuente: Banco de la Nación Argentina por cada 100 unidades. (*) Cotización por unidad.

Mercado cambiario		
	Comprador	Vendedor
USD Banco Nación	7,9020	8,0020
USD Bco Central Referencia	8,0015	
USD Interbancario	8,0000	8,0025
USD Mayorista bancos	8,0000	8,0050
USD Mayorista casas cambio	10,5200	10,5500
USD Minorista casas cambio	7,9500	8,0500
USD Valor hoy mercado	8,0000	8,0025
EUR Mayorista casas cambio	10,8800	11,1800
EUR Minorista casas cambio	10,8000	11,3000

Fuente: Agencias de noticias Reuters y CMA. Cotización por unidad.

**SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS**

CIS VI.....	N° 5
GRANCOOP V, VI, VII, VIII, IX Y X.....	N° 6
CREDINÁMICO V Y VI.....	C.S.; N° 1-C1)
LA VITALICIA X.....	C.S.; N° 1-C1)
CRONOCRED I.....	R.R.

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 1-C1): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia emitan opinión en forma condicionada sobre la situación patrimonial, financiera y sobre los resultados.

N° 5: Si bien de los estados contables del fideicomiso y/o de información presentada por el fiduciario se verifica una situación de patrimonio neto contable negativo pero de las notas a dichos estados contables y/o información presentada por el fiduciario surge que el flujo futuro de cobranzas de los activos fideicomitidos será suficiente para hacer frente a los gastos estimados y a los pagos que deban efectuarse de los valores fiduciarios.

N° 6: La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial dispuso la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda., quien reviste el carácter de Fiduciante y Administrador de los Créditos de los Fideicomisos. El Fiduciario manifestó, en esa oportunidad, que, a su entender, no se verían afectadas las funciones de administración y cobranzas de los Créditos y en consecuencia el pago de los valores fiduciarios.

Con fecha 25 de septiembre de 2013 el Fiduciario informó que con fecha 23 de septiembre de 2013 la intervención judicial con desplazamiento de autoridades de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda. se hizo efectiva. Asimismo el Fiduciario comunicó que, a criterio del Fiduciante, ello no afectará el funcionamiento del ente ni tampoco el cumplimiento de las obligaciones asumidas. La Sociedad Fiduciaria se encuentra analizando los efectos de dicha intervención respecto al Fiduciante y Administrador de los Créditos, señalando que al 25 de septiembre no se han producido alteraciones en los activos fideicomitidos.

C.S.: Cotización Suspendida

R.R.: Rueda Reducida.

SUPLEMENTO RESUMIDO DE PROSPECTO DE OFERTA PUBLICA

La presente emisión cuenta con la autorización de Oferta Pública por la Comisión Nacional de Valores, restando aún la autorización de listado por parte de la Bolsa de Comercio de Rosario.

El período de colocación se encuentra supeditado a la autorización de listado que deberá otorgar la Bolsa de Comercio de Rosario, si la misma no se hubiera obtenido, el período de colocación deberá prorrogarse hasta tanto se haya logrado la mencionada autorización.

PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS

POR HASTA V/N \$ 750.000.000

(o su equivalente en otras monedas)

“ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO”**SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO DEL**

Fideicomiso Financiero La Médica AMR – Serie IV

V/N \$ 39.756.443.-



**ROSARIO
FIDUCIARIA**

ROSARIO ADMINISTRADORA

SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.

Fiduciario-Emisor



Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario

Fiduciante y Administrador de los Préstamos



Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por V/N \$ 26.278.567.-
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por V/N \$ 3.709.915.-
Certificados de Participación por V/N \$ 9.767.961.-

Los valores fiduciarios (los "VF", o los "Valores Fiduciarios", en forma indistinta) serán emitidos por ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A exclusivamente en su carácter de fiduciario y no a título personal, (el "Fiduciario"), con relación al Fideicomiso Financiero "La Médica AMR - Serie IV" (el "Fideicomiso" o el "Fideicomiso Financiero", en forma indistinta), en el que la Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario actúa como Fiduciante y Administrador de los Préstamos ("La Mutual" o el "Fiduciante" o el "Administrador de los Préstamos", según corresponda), constituido conforme a la Ley N° 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción (la "Ley de Fideicomiso" o la "Ley 24.441", en forma indistinta) y el Capítulo IV del Título V de las normas de la CNV según T.O 2013 conforme Resolución General N° 622/2013 y modificatorias (las "Normas de la CNV"), bajo el Programa Global de Valores Fiduciarios por hasta V/N \$750.000.000.- (pesos setecientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) denominado "ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO" (el "Programa"). El pago de los Valores Fiduciarios a los respectivos Tenedores, bajo los términos y condiciones previstos en el Reglamento y en el Contrato de Fideicomiso, tiene como única fuente los Activos Fideicomitados, que consisten en Préstamos que serán transferidos en propiedad fiduciaria por el Fiduciante al Fiduciario. Ni los bienes del Fiduciario ni los del Fiduciante responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los Activos Fideicomitados, conforme lo dispone el Artículo 16 de la Ley 24.441.

Copias del Prospecto del Programa, del Suplemento de Prospecto completo y del presente Suplemento de Prospecto Resumido se encuentran a disposición del público inversor en www.cnv.gob.ar, como asimismo en las oficinas de los Colocadores indicadas en la contratapa del presente Suplemento de Prospecto Resumido, los Días Hábiles en el horario de 10 a 15 hs.

STANDARD & POOR'S INTERNATIONAL RATINGS LLC., SUCURSAL ARGENTINA HA CALIFICADO EL 13 DE FEBRERO DE 2014 A LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE A CON "raAA (sf)", A LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA CLASE B CON "raBBB sf" Y A LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN CON "raCC sf". LA CALIFICACIÓN ESTÁ BASADA EN INFORMACIÓN PROVISTA AL 6 DE FEBRERO DE 2014, ÉSTA PODRÍA EXPERIMENTAR CAMBIOS ANTE VARIACIONES EN LA INFORMACIÓN RECIBIDA. LAS ACTUALIZACIONES DE LA CALIFICACIÓN ESTARÁN DISPONIBLES EN LA AUTOPISTA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CNV (www.cnv.gob.ar).

La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014 del Directorio de la CNV y el presente Fideicomiso fue autorizado mediante Providencia de Directorio de fecha 24 de abril de 2014 y sus condicionamientos fueron levantados por despacho de la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV de fecha 30 de abril de 2014. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en este Suplemento de Prospecto Resumido. La veracidad de la información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto Resumido es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley de Mercado de Capitales 26.831, en lo que a cada uno respecta, quienes manifiestan, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto Resumido contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La fecha del presente Suplemento de Prospecto Resumido es 30 de abril de 2014 y debe leerse conjuntamente con el Prospecto del Programa y el Suplemento de Prospecto completo.

ADVERTENCIAS

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN BAJO EL FIDEICOMISO -DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL PROGRAMA- SERÁN OFRECIDOS POR OFERTA PÚBLICA A POTENCIALES INVERSORES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA MEDIANTE LA ENTREGA, Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN, CONJUNTA DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO.

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITIRÁN NO REPRESENTAN NI REPRESENTARÁN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR EL FIDUCIANTE.

EL PRESENTE FIDEICOMISO NO CONSTITUYE UN FONDO COMUN DE INVERSIÓN NI SE ENCUENTRA SUJETO A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO, DE LOS ORGANIZADORES, DE LOS COLOCADORES, Y DEL FIDUCIANTE EN LO QUE A CADA UNO LE ATAÑE, ESPECIALMENTE EL FIDUCIANTE RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS SECCIONES "DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE", "DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS" Y LA RESTANTE INFORMACIÓN RELATIVA A LOS PRÉSTAMOS, INFORMACIÓN QUE ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE SE COMPLEMENTA CON LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DEL PROGRAMA, SIENDO LA MISMA INCORPORADA POR REFERENCIA.



TODOS EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. EL FIDEICOMISO PODRÁ ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETO AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA. SE RECOMIENDA ESPECIALMENTE LA LECTURA DE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN”.

LA ENTREGA Y/O LA PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA, DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO NO SE INTERPRETARÁ, CONSIDERARÁ O CALIFICARÁ COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, NI DE LOS ORGANIZADORES NI DE LOS COLOCADORES PARA ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE NI LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. ESAS OBLIGACIONES SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 24.441. EL PAGO DE LOS VALORES SE REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS TENEDORES NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO. ELLO SIN PERJUICIO DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO EN INTERÉS DE LOS TENEDORES DE PERSEGUIR EL COBRO CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES”. AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES AUTORIZADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”.

LOS VDF PODRÍAN VERSE AFECTADOS EN SUS CONDICIONES POR DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE TENEDORES. PARA MAYOR INFORMACIÓN SE RECOMIENDA LA LECTURA DEL APARTADO (I) “POSIBLE AFECTACIÓN DE CONDICIONES DE LOS VDF POR DECISIÓN DE UNA MAYORÍA DE TENEDORES” PREVISTO EN LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO.

NO PUEDE ASEGURARSE QUE EL ADMINISTRADOR DE LOS PRÉSTAMOS NO SE DEMORE O QUE EFECTIVAMENTE ENTREGUE LOS DOCUMENTOS DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS AL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS PRÉSTAMOS. DE OCURRIR ESTO, LA GESTIÓN DE COBRO DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS PODRÍA VERSE DEMORADA Y CONSECUENTEMENTE MERMARÁN LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA EL PAGO DE SERVICIOS, PERJUDICÁNDOSE DE ESTE MODO EL COBRO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN PERJUICIO DE LOS TENEDORES.

EL FIDUCIARIO NO SERÁ RESPONSABLE DE NINGUNA MANERA –SALVO QUE HUBIERA MEDIADO CULPA O DOLO DETERMINADO POR UNA SENTENCIA FIRME EMANADA DE TRIBUNAL COMPETENTE- POR EL RESULTADO DE LAS INVERSIONES O POR CUALQUIER REDUCCIÓN DEL VALOR DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL FIDEICOMISO, NI POR CUALQUIER PERDIDA RESULTANTE DE LAS INVERSIONES, INCLUYENDO PERDIDAS DERIVADAS POR DEVALUACIONES CAMBIARIAS, INCUMPLIMIENTOS DE CONTRAPARTES O FLUCTUACIONES DE LOS MERCADOS, O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER PERSONA OBLIGADA BAJO CUALQUIER INVERSIÓN A REALIZAR PAGOS O CUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN, CUALQUIER PERDIDA DERIVADA DEL RETRASO EN EL PAGO, NOTIFICACIÓN O CONFIRMACIÓN CON RELACIÓN A CUALQUIER INVERSIÓN, O LA SOLVENCIA DE CUALQUIER AGENTE AUTORIZADO U OTRO AGENTE DESIGNADO EN EL PRESENTE FIDEICOMISO.

LAS CALIFICACIONES DE RIESGO NO CONSTITUYEN NI TAMPOCO REPRESENTAN UNA RECOMENDACIÓN DE COMPRA, TENENCIA O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS Y LAS MISMAS PODRÁN SER MODIFICADAS EN CUALQUIER MOMENTO.

EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO RESUMIDO HA SIDO PREPARADO ÚNICAMENTE PARA SER UTILIZADO EN RELACIÓN CON LA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS CORRESPONDIENTES A LA PRESENTE SERIE EN LA ARGENTINA Y NO CONSTITUYE OFERTA DE VENTA NI UNA INVITACIÓN A OFERTAR LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.



I. CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSION

Para obtener información de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

II. RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

El siguiente resumen se encuentra condicionado en su totalidad por la información contenida en otra parte del presente Suplemento de Prospecto Resumido, el Suplemento de Prospecto completo y en el Prospecto del Programa. Para un análisis de ciertos factores de riesgo que deben ser tenidos en cuenta en relación con la inversión en los Valores Fiduciarios, véase “Consideraciones de Riesgo para la Inversión” en el presente Suplemento de Prospecto Resumido. Los términos en mayúscula utilizados en el siguiente resumen que no estén definidos de otro modo tendrán el significado que se les asigna en otra parte del presente Suplemento de Prospecto Resumido, en el Suplemento de Prospecto completo, en el Contrato de Fideicomiso, en el Reglamento o en el Prospecto del Programa.

A efectos del presente, los términos definidos en el Suplemento de Prospecto Resumido comprenderán el plural y el singular y los términos “en el presente”, “del presente” y “en virtud del presente” o similares, se referirán al presente Suplemento de Prospecto Resumido en su totalidad, salvo que expresamente se establezca que refieren a una sección particular.

Programa	Programa Global de Valores Fiduciarios “ROSFID INDUSTRIA, AGRO Y CONSUMO” (el “Programa”)
Fideicomiso Financiero	Fideicomiso Financiero “La Médica AMR - Serie IV”
Monto de la emisión	V/N \$ 39.756.443.- (pesos treinta y nueve millones setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres).
Fiduciario y Emisor	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Fiduciante y Administrador de los Préstamos	Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario
Organizador y Asesor Financiero	First Corporate Finance Advisors S.A.
Agente de Control y Revisión	Zubillaga & Asociados S.A.
Colocadores	Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.
Administrador Sustituto de los Préstamos	Mutual del agro, la industria y el comercio de Santa Fe (“AGINCO”)
Audidores	Vigna, Santoni y Asociados.
Asesores Impositivos	Deloitte Consulting Argentina S.R.L.
Asesores Legales del Fideicomiso	Estudio Petitto Abogados
Asesores Legales Fiduciario	Estudio Jurídico Dres. Cristiá
Agente de Custodia	Banco Municipal de Rosario
Relaciones entre Fiduciario y Fiduciante	La única relación entre el Fiduciario y el Fiduciante es la entablada con relación al presente fideicomiso financiero y a las Series I, II y III oportunamente emitidas y en la actualidad liquidados.
Activos Fideicomitados	Son Activos Fideicomitados: (i) los Préstamos que se detallan en los CDROMs previstos en el Anexo III, que forma parte integrante del Contrato de Fideicomiso; y (ii) todas las sumas de dinero que tengan origen en los Préstamos cedidos al Fideicomiso Financiero que se encuentren depositadas en la Cuenta Fiduciaria, incluyendo las Cobranzas, y las sumas correspondientes a los Préstamos en Mora, así como el rendimiento derivado de la inversión y reinversión de dichas sumas (los “Fondos Líquidos”). La propiedad fiduciaria sobre los Activos Fideicomitados se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos, conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, y a todos los fondos recibidos en concepto de pago de capital e intereses de los Préstamos por cualquier otro concepto derivado de la administración y/o disposición de los Activos Fideicomitados.
Préstamos	Significan los préstamos personales otorgados por La Mutual en pesos a asociados de la Mutual, instrumentados en Pagarés, e identificados en los CDROMs que forman parte integrante del Contrato de Fideicomiso, pero excluyendo los Conceptos Excluidos. Los Préstamos no incluyen cobertura de seguro de vida.
Conceptos Excluidos	Son los siguientes montos percibidos eventualmente y en forma periódica por el Fiduciante, bajo los siguientes conceptos: (i) cuota social, (ii) cuota sepelio, (iii) cuota turismo, y; (iv) cuota proveeduría; ajenos a los derechos cedidos en propiedad fiduciaria.
Valores Fiduciarios	Son los Valores de Deuda Fiduciaria y los Certificados de Participación.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	Por un valor nominal de \$ 26.278.567 (valor nominal pesos veintiséis millones doscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y siete) equivalentes al 66,10% (sesenta y seis coma diez por ciento) del Valor Fideicomitado. Los VDFA tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones del Fondo de Gastos y del Fondo de Impuesto a las Ganancias, si correspondiere: (i) en concepto de interés, la Tasa Badlar de Bancos Privados más 300 (trescientos) puntos básicos, con un mínimo del 24,5% (veinticuatro coma cinco por ciento) nominal anual y un máximo del 31% (treinta y uno por ciento) nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Activos Fideicomitados durante el Periodo de Devengamiento, luego de deducir el interés de los VDFA. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquella que en el futuro la reemplaza. Los intereses devengados sobre el saldo de capital de los VDFA que no hubiesen podido ser cancelados en su



	totalidad en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de pago de los VDFA.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	Por un valor nominal de \$ 3.709.915 (valor nominal pesos tres millones setecientos nueve mil novecientos quince) equivalentes al 9,33% (nueve coma treinta y tres por ciento) del Valor Fideicomitado. Los VDFB tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDFA, y una vez deducidas las contribuciones del Fondo de Gastos y del Fondo de Impuesto a las Ganancias, si correspondiere: (i) en concepto de interés, la Tasa Badlar de Bancos Privados más 500 (quinientos) puntos básicos, con un mínimo del 26,5% (veintiséis coma cinco por ciento) nominal anual y un máximo del 33% (treinta y tres por ciento) nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento; y (ii) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos imputables a los Activos Fideicomitados percibidos durante el Período de Devengamiento anterior a una Fecha de Pago, luego de deducir el interés de los VDFB. El interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días). Ante la inexistencia de Tasa BADLAR se aplicará aquélla que en el futuro la reemplace. Los intereses devengados sobre el saldo de capital de los VDFB que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente pago de los VDFB.
Certificados de Participación	Por un valor nominal de \$ 9.767.961 (valor nominal pesos nueve millones setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta y uno) equivalentes al 24,57% (veinticuatro coma cincuenta y siete por ciento) del Valor Fideicomitado. Los CP tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los VDF luego de deducir las contribuciones del Fondo de Gastos y del Fondo de Impuesto a las Ganancias, si correspondiere: (i) en concepto de amortización, un importe equivalente a la totalidad de los ingresos imputables a los Activos Fideicomitados percibidos durante el Período de Devengamiento anterior a una Fecha de Pago de Servicios hasta que su valor nominal quede reducido a \$100 (pesos cien), saldo que será cancelado con el último pago de servicios; y; (ii) en concepto de utilidad, el remanente.
Período de Devengamiento	Significa: el período transcurrido entre: (a) la Fecha de Corte (exclusive) y el 31 de marzo de 2014, para el primer Servicio, y (b) el mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes Servicios. El devengamiento de los intereses se efectuará por Períodos de Devengamiento. Para su cálculo se considerará como base un año de 360 días (12 meses de 30 días).
Pago de los Servicios	Los Servicios serán pagados por el Fiduciario mensualmente en cada Fecha de Pago de Servicios, mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de Valores Fiduciarios con derecho al cobro. Con una anticipación no menor a cinco (5) Días Hábiles Bursátiles anteriores a cada Fecha de Pago y de acuerdo a la disponibilidad de fondos en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario publicará en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Rosario y en la Autopista de Información Financiera de la CNV, un aviso de pago de Servicios con el monto a pagar por tal concepto de los Valores Fiduciarios que en esa oportunidad tengan derecho al cobro, discriminando los conceptos.
Falta de pago de Servicios	La falta de pago o pago parcial de un Servicio por insuficiencia de fondos fideicomitados, no constituirá incumplimiento devengándose en su caso a favor de los Valores de Deuda Fiduciaria los intereses correspondientes sobre los saldos de capital impagos. El monto que no haya podido pagarse a los Beneficiarios en cada Fecha de Pago de Servicios por ser insuficiente lo recaudado, será pagado cuando el Flujo de Fondos efectivamente percibido lo permita. Los intereses devengados sobre el saldo de capital de los VDF de una clase determinada que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de pago de los VDF de la Clase correspondiente. Si al vencimiento del plazo de los VDF no se hubiera cancelado el valor nominal de los VDF por inexistencia de fondos suficientes, el Fiduciario requerirá a Beneficiarios que representen la Mayoría Extraordinaria de los Valores Fiduciarios le instruyan sobre la reestructuración, prórroga o liquidación del Fideicomiso, en los términos del artículo 24 de la ley 24.441. No obstante, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDFA, y cancelados éstos a los VDFB, luego de deducir las contribuciones al Fondo de Gastos y de Impuesto a las Ganancias, de corresponder. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta (30) días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a \$100.000. Cancelados totalmente los Servicios correspondientes a los VDF de haber remanente se procederá al pago de los CP.
Fecha de Corte	Significa el 28 de febrero de 2014.
Tasa BADLAR	Significa la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcra.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.



Forma de los Valores Fiduciarios	Los Valores Fiduciarios estarán representados en certificados globales permanentes a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los Tenedores renuncian el derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes.
Denominación mínima, unidad mínima negociación, y valor nominal unitario	\$ 1 (pesos uno)
Monto mínimo de suscripción	\$ 1.000 (pesos mil) y múltiplos de 1.
Fecha de Liquidación	Significa el día de integración de los Valores Fiduciarios por oferta pública, a ser acordado entre el Fiduciante y el Fiduciario e informado en el Aviso de Colocación.
Fecha de Emisión	Significa el día de emisión de los Valores Fiduciarios por oferta pública, a ser acordado entre el Fiduciante y el Fiduciario e informado en el Aviso de Colocación, la cual será dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de finalizado el Período de Licitación.
Destino de los fondos provenientes de la colocación	El resultado de la colocación será aplicado por el Fiduciante a financiar su plan de desarrollo, con el objetivo de incrementar la colocación de préstamos a sus asociados.
Fecha de vencimiento del Fideicomiso	La duración del Fideicomiso, se extenderá hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ningún caso excederá el plazo establecido en el inciso c) del artículo 4 de la Ley 24.441.
Fecha de cierre de ejercicio del Fideicomiso	La fecha de cierre del ejercicio económico anual del Fideicomiso se establece los días 31 de diciembre de cada año.
Listado. Ámbito de negociación	Los Valores Fiduciarios se listarán en la Bolsa de Comercio de Rosario, se podrán negociar en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado.
Colocadores. Colocación	La colocación de los Valores Fiduciarios estará a cargo de los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. y demás agentes habilitados, a la Tasa de Corte o Precio que determine el Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante, como resultado de aplicar el procedimiento denominado "Subasta Holandesa Modificada". El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los Colocadores y demás agentes habilitados a través del citado sistema. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el "Período de Colocación"), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso en el boletín diario de la BCR y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Ver más detalles en el Capítulo "COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS".
Calificación de Riesgo	Standard & Poor's International Ratings LLC, Suc. Argentina, con domicilio en Av. L. N. Alem 855, piso 3º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina ("S&P") ha calificado a los Valores Fiduciarios que se emitirán bajo el Fideicomiso. El informe de calificación de riesgo es de fecha 13 de febrero de 2014. S&P ha calificado a los Valores Fiduciarios con las siguientes notas: Valores de Deuda Fiduciaria Clase A: 'raAA (sf)' Una obligación calificada 'raAA (sf)' difiere levemente de la calificación más alta de la escala. La capacidad del emisor de hacer frente a los compromisos financieros de la obligación analizada en relación con otros emisores argentinos es MUY FUERTE. Valores de Deuda Fiduciaria Clase B: 'raBBB (sf)' La calificación 'raBBB (sf)' implica ADECUADOS parámetros de protección comparados con otras obligaciones argentinas. Sin embargo, condiciones económicas adversas o un cambio en las circunstancias podrían debilitar la capacidad del emisor de hacer frente a sus compromisos financieros. Certificados de Participación: 'raCC (sf)' Una obligación calificada 'raCC (sf)' es ACTUALMENTE MUY VULNERABLE a una situación de incumplimiento de sus obligaciones financieras.
Resoluciones vinculadas a la emisión	La constitución del Fideicomiso Financiero y la emisión de los Valores Fiduciarios bajo el mismo han sido aprobadas por: (a) el Fiduciante en sus reuniones de Consejo Directivo de fecha 17 de octubre de 2013, 17 de diciembre de 2013 y 18 de marzo de 2014, y nota de fecha 27 de marzo de 2014, y (b) el Fiduciario mediante reuniones de Directorio de fecha 20 de noviembre de 2013, 23 de enero de 2014 y 19 de marzo de 2014 y nota de fecha 31 de marzo de 2014. El Organizador y Asesor Financiero aprobó su participación mediante nota de fecha 20 de marzo de 2014. El Agente de Control y Revisión aprobó su participación mediante nota de fecha 20 de marzo de 2014. El Administrador Sustituto de los Préstamos aprobó su participación en el Fideicomiso mediante nota de fecha 7 de abril de 2014.
Normativa aplicable para la suscripción e integración de los Valores Fiduciarios con fondos provenientes del exterior	Para un detalle de la totalidad de las restricciones cambiarias y de controles a ingreso de capitales y vigentes al día de la fecha, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa del Decreto 616/2005 y la Resolución 637/2005 con sus reglamentaciones y normas complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del MECON



<p>Normativa sobre encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los fideicomisos financieros</p>	<p>(http://www.mecon.gov.ar) o el BCRA (http://www.bcr.gov.ar), según corresponda.</p> <p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246-conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683-, la ley 26.733, sus complementarias y modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y Emisor cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero establecidas por la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>El Fiduciante ha declarado cumplir con las obligaciones inherentes Régimen de Prevención, Encubrimiento y Lavado de activos de origen delictivo (cfr. Ley 25.246 y modificatorias), especialmente las Resoluciones UIF 11/2012 y concordantes.</p> <p>Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar.</p>
--	--

Para obtener información de las siguientes secciones:

III. ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO FINANCIERO
IV. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO.
V. DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE
VI. DESCRIPCIÓN DEL ORGANIZADOR Y ASESOR FINANCIERO
VII. DESCRIPCIÓN DEL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN
VIII. DESCRIPCIÓN DEL ADMINISTRADOR SUSTITUTO DE LOS PRÉSTAMOS
IX. AGENTE DE CUSTODIA- BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO
X. DECLARACIONES DEL FIDUCIARIO, DEL FIDUCIANTE Y DE LOS DISTINTOS AGENTES

Véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XI. DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

Para consultar información adicional respecto del marco regulatorio, función económica, ventajas en términos patrimoniales, financieros y económicos, políticas de originación, mecanismo de transferencia, y procedimiento de administración y cobro de los Préstamos, véase el presente apartado conjuntamente con las secciones III y XII del Suplemento de Prospecto completo.

I. Descripción particular de los Préstamos

Las cuotas de los Préstamos que conforman la presente Serie se debitan de las cuentas a.m.v. de los Deudores.

Información estadística y particular sobre la cartera total de préstamos

Descripción general de los Préstamos.

A continuación se presenta cierta información estadística seleccionada en relación a la cartera de Préstamos de la Mutual originados por ésta. Los Préstamos tienen, entre otras, las siguientes características: (i) han sido originados directamente por el Fiduciante, (ii) han sido originados en forma anterior a la Fecha de Corte, (iii) son pagaderos exclusivamente en Pesos, (iv) devengan intereses, (v) su fecha de vencimiento es posterior a la Fecha de Cálculo del Saldo de la Cartera, (vi) no se encuentran en mora a la Fecha de Cálculo del Saldo de la Cartera, (vii) la instrumentación de cada Préstamo no contraviene ninguna disposición aplicable en materia, (viii) son libremente transferibles a terceros sin el consentimiento del Obligado, (ix) se encuentran instrumentados en la forma requerida por las leyes y reglamentaciones aplicables para que los derechos evidenciados por el mismo puedan ser cedidos en fideicomiso al Fiduciario, en beneficio de los Tenedores de Valores Fiduciarios, (x) no están ni se espera que estén sujetos a ningún tipo de gravamen ni restricción alguna a los fines de su cesión en fideicomiso al Fiduciario, en beneficio de los tenedores de Valores Fiduciarios y (xi) sus obligados han suscripto un pagaré conforme a las leyes y reglamentaciones aplicables.

Descripción particular de los Préstamos.

Las líneas fideicomitidas en la presente serie son:

- Préstamos Línea general
- Préstamos con Fines Específicos
- Préstamos Promocionales

La cobranza de los Préstamos se realiza en forma directa por el Administrador de los Préstamos, sin intervención de intermediarios.

Para obtener información de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XII. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y PARTICULAR SOBRE LOS PRÉSTAMOS

I. Cuadros Informativos del Fideicomiso.

A) FLUJO TEÓRICO DE COBRANZAS



Flujo teórico de la cartera				
Mes	Capital Transferido	Interés Transferido	Valor Nominal	Valor fideicomitido
mar-14	1.277.179	1.314.340	2.591.519	2.567.899
abr-14	1.330.696	1.260.820	2.591.516	2.525.257
may-14	1.370.901	1.190.491	2.561.392	2.455.906
jun-14	1.460.226	1.161.417	2.621.644	2.471.520
jul-14	1.505.264	1.086.251	2.591.515	2.403.629
ago-14	1.496.981	963.310	2.460.291	2.244.937
sep-14	1.625.701	1.016.910	2.642.611	2.370.848
oct-14	1.558.154	891.758	2.449.912	2.161.423
nov-14	1.441.782	747.593	2.189.375	1.900.737
dic-14	1.739.098	837.037	2.576.135	2.200.608
ene-15	1.466.931	686.339	2.153.270	1.807.660
feb-15	1.218.994	556.637	1.775.631	1.467.180
mar-15	1.457.187	655.657	2.112.844	1.719.077
abr-15	1.089.256	518.690	1.607.946	1.285.304
may-15	986.892	441.423	1.428.315	1.124.099
jun-15	1.083.619	457.938	1.541.558	1.193.234
jul-15	937.696	383.986	1.321.682	1.005.845
ago-15	913.375	343.424	1.256.799	940.452
sep-15	892.361	304.133	1.196.494	880.464
oct-15	875.693	264.036	1.139.729	825.212
nov-15	842.413	230.226	1.072.640	763.531
dic-15	801.166	192.944	994.109	696.096
ene-16	735.374	147.544	882.919	608.297
feb-16	711.559	137.168	848.726	575.219
mar-16	539.715	97.379	637.095	424.697
abr-16	337.800	67.841	405.641	266.000
may-16	354.352	62.138	416.490	268.804
jun-16	238.258	41.370	279.628	177.365
jul-16	186.998	27.872	214.869	134.158
ago-16	196.036	22.618	218.654	134.254
sep-16	137.820	11.542	149.363	90.086
oct-16	79.979	4.826	84.805	50.316
nov-16	10.544	1.017	11.560	6.734
dic-16	9.136	599	9.735	5.579
ene-17	5.680	256	5.936	3.354
feb-17	1.144	43	1.187	663
Total	30.915.961	16.127.572	47.043.533	39.756.443

TOTAL COBRANZA AL 21/03/2014	\$ 2.139.212,49
-------------------------------------	------------------------

La tasa de descuento aplicada es del 21,9% efectiva anual aplicada sobre el valor de los créditos.

El Cuadro correspondiente al Flujo Teórico de Cobranza deberá ser analizado conjuntamente con el artículo 4.5 (ii) del Contrato de Fideicomiso

Para el armado de los flujos de fondos han sido considerados los siguientes rubros:

(Para el armado del cuadro de pago de servicios han sido considerados la incobrabilidad de la cartera por pesos \$ 922.053,66 (pesos novecientos veintidós mil cincuenta y tres con sesenta y seis centavos), gastos del Fideicomiso por \$ 753.716.- (pesos setecientos cincuenta y tres mil setecientos dieciséis) que comprenden: honorarios del fiduciario, honorarios de asesores impositivos y auditores externos, agente de control y revisión, aranceles de la Bolsa de Comercio de Rosario, , Comisión Nacional de Valores, Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y remuneración de los Agentes de Recaudación. Por otra parte se consideran impuestos del Fideicomiso (Ingresos Brutos e Impuesto a las Ganancias) por pesos \$ 476.489.- (pesos cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve). Dichos conceptos arrojan un total estimado del 4,58% del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

(B) CUADROS TEÓRICOS DE PAGO DE SERVICIOS

	VDFA			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				26.278.567
23/05/14	1.823.344	536.521	2.359.865	24.455.223
30/05/14	1.905.109	499.294	2.404.403	22.550.114
20/06/14	1.945.659	460.398	2.406.057	20.604.455
21/07/14	2.042.540	420.674	2.463.214	18.561.915
20/08/14	2.069.999	378.973	2.448.972	16.491.916
22/09/14	2.019.365	336.710	2.356.075	14.472.551
20/10/14	2.196.276	295.481	2.491.757	12.276.275
20/11/14	2.087.215	250.641	2.337.856	10.189.060
22/12/14	1.928.003	208.026	2.136.029	8.261.057
20/01/15	2.255.130	168.663	2.423.793	6.005.927
20/02/15	1.935.276	122.621	2.057.897	4.070.651
20/03/15	1.662.469	83.110	1.745.579	2.408.182
20/04/15	2.009.197	49.167	2.058.364	398.985
20/05/15	398.985	8.146	407.131	
Total	26.278.567	3.818.425	30.096.992	



Este Cuadro Teórico de Pago de Servicios se ha expresado considerando que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los períodos de devengamiento (24,5%). Los intereses devengados sobre el saldo de capital de los VDFA que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de pago de los VDFA.

	VDFB			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
20/05/15	13.466	1.146.982	1.160.448	3.709.915
22/06/15	1.277.990	81.630	1.359.620	3.696.449
20/07/15	1.412.510	53.408	1.465.918	2.418.459
20/08/15	1.005.949	22.214	1.028.163	1.005.949
Total	3.709.915	1.304.234	5.014.149	

Este Cuadro Teórico de Pago de Servicios se ha expresado considerando que el interés mínimo establecido en el Suplemento de Prospecto rige para todos los períodos de devengamiento (26,5%). Los intereses devengados sobre el saldo de capital de los VDFB que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de pago de los VDFB.

	CP			
	Capital	Rendimiento	Total	Saldo capital
				9.767.961
20/08/15	237.933		237.933	9.530.028
21/09/15	836.641		836.641	8.693.387
20/10/15	1.183.425		1.183.425	7.509.962
20/11/15	1.129.362		1.129.362	6.380.600
21/12/15	1.065.156		1.065.156	5.315.444
20/01/16	1.011.139		1.011.139	4.304.305
22/02/16	926.485		926.485	3.377.820
21/03/16	895.694		895.694	2.482.126
20/04/16	713.570		713.570	1.768.556
20/05/16	406.659		406.659	1.361.897
20/06/16	417.457		417.457	944.440
20/07/16	274.147		274.147	670.293
22/08/16	210.658		210.658	459.635
20/09/16	214.369		214.369	245.266
20/10/16	146.435		146.435	98.831
21/11/16	83.142		83.142	15.689
20/12/16	11.334		11.334	4.355
20/01/17	4.255	5.289	9.544	100
20/02/17		5.820	5.820	100
20/03/17	100	1.063	1.163	
Total	9.767.961	12.172	9.780.133	

(C) DESCRIPCIÓN DE LA CARTERA

Para obtener información de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIII.- RÉGIMEN IMPOSITIVO

Para obtener información de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XIV. PRIMERA ADENDA Y TEXTO ORDENADO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO

Para obtener información de la presente Sección, véase la sección correspondiente del Suplemento de Prospecto en su versión completa.

XV. COLOCADORES - FORMA Y PRECIO DE COLOCACIÓN - NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se han designado Colocadores a los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.. El Mercado de Valores de Rosario S.A. actuará exclusivamente en carácter de Organizador de la Colocación y administrador del sistema de informático, en base a las ofertas de suscripción que presenten los agentes de negociación a través del citado sistema. Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en las NORMAS de CNV, a través del sistema informático de colocación de Mercado de Valores de Rosario S.A. autorizado por la CNV bajo la modalidad ciega.

Los inversores interesados podrán retirar copias del Prospecto, del Suplemento de Prospecto completo y del presente Suplemento de Prospecto Resumido en las oficinas de los agentes de negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A., sito en Paraguay 777, 8° piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en el horario de 11 a 16 horas.

Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario según las condiciones del mercado, se publicará un Aviso de Colocación en el boletín diario de la BCR y en la Autopista de Información Financiera ("AIF") de la CNV, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación y la Fecha de Liquidación e Integración de los Valores Fiduciarios.

El monto mínimo de suscripción de los Valores Fiduciarios se establece en la suma de \$ 1.000.-

I.- Colocación de los VE:



1.1. Los Valores Fiduciarios serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que surja de la oferta y demanda conforme: (a) el rango de TIR (Tasa Interna de Retorno) para los VDF y (b) al rango de precios para los CP, en ambos casos ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación. (la “Tasa de Corte” o el “Precio de Corte” según el caso) Podrá establecerse un Precio de Corte Mínimo para los Certificados de Participación que deberá ser informado en el correspondiente Aviso de Colocación (“el Precio de Corte Mínimo”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, el Fiduciante – considerando criterios objetivos- podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

1.2. Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

1.3. En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado en 1.4.

1.4. A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubiesen formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

1.5. Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

1.6. Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.

1.7. Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

II.- Otras disposiciones:

2.1. El Periodo de Difusión se extenderá, por lo menos, cuatro (4) Días Hábiles bursátiles. Una vez finalizado el Periodo de Difusión comenzará el Periodo de Licitación que será de por lo menos un Día Hábil. El Periodo de Difusión y el Periodo de Licitación, (ambos en conjunto el “Periodo de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Periodo de Licitación en el boletín diario de la BCR, y en la AIF, y en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los agentes colocadores a un amplio número de operadores y potenciales inversores, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

2.2. Al finalizar el Periodo de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose pagar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes.



2.3. Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar.

2.4. A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

2.5. Los procedimientos internos que empleará el Fiduciario y colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los valores e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en la Bolsa de Comercio de Rosario y negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") y eventualmente en cualquier otro mercado autorizado.

2.6. Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50 % sobre el monto total de VF colocados.

La colocación se realizará dentro del territorio de la República Argentina

FIDUCIARIO

ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S. A.

Paraguay 777 piso 9, Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel/Fax: 0341-4110051/4113482

FIDUCIANTE Y ADMINISTRADOR

MUTUAL DE SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN MÉDICA DE ROSARIO

España 401, Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4262700

ORGANIZADOR - ASESORES FINANCIEROS FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.

25 de Mayo 596 piso 20°-C1002ABL Buenos Aires

011-4311-6014

AGENTE DE CONTROL Y REVISION

ZUBILLAGA & ASOCIADOS S.A.

25 de Mayo 596 piso 19°-C1002ABL Buenos Aires

COLOCADORES

AGENTES DE NEGOCIACIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.

Paraguay 777, 8vo piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4210125

ASESORES LEGALES DEL FIDEICOMISO

ESTUDIO PETITTO ABOGADOS

Av. Corrientes 2554, 4° Piso, Oficina "B"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel/Fax: 4953-1028

ASESORES LEGALES DEL FIDUCIARIO

ESTUDIO JURÍDICO DRES. CRISTIÁ

San Lorenzo 2321 CP 2000 ROSARIO Provincia de Santa Fe

TE / FAX: 0341-425-9115/ 449-1938

AUDITORES

VIGNA, SANTONI Y ASOCIADOS

Rioja 1023- 1° Piso- Of. 3 y 7- Rosario, Pcia. de Santa Fe

Tel: 0341-4409840- Fax: 0341- 4211579

AVISO DE COLOCACION

FIDEICOMISO FINANCIERO

La Médica AMR – Serie IV

Programa Global de Valores Fiduciarios

"Rosfid Industria, Agro y Consumo"



Rosario Administradora
Sociedad Fiduciaria S.A
Fiduciario y Emisor



Mutual de Socios de la Asociación Médica de Rosario
Fiduciante y Administrador de los Préstamos



FIRST CORPORATE FINANCE ADVISORS S.A.
Organizador- Asesor Financiero



MERCADO DE VALORES DE ROSARIO S.A.
Organizador de la Colocación



Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A.
Colocadores

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 39.756.443.-

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N \$ 26.278.567
'raAA (sf)'

Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 3.709.915
'raBBB (sf)'

Certificados de Participación
V/N \$ 9.767.961.-
'raCC (sf)'

Se comunica al público inversor en general que los Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. ofrecen en suscripción los Valores Fiduciarios arriba señalados (los "Valores Fiduciarios"), los que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como Fiduciario del Fideicomiso Financiero La Médica AMR – Serie IV (el "Fideicomiso") y no a título personal, constituido conforme a la Ley 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina, y que cuenta con autorización de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") para hacer oferta pública de los mismos. La Oferta Pública del Programa fue autorizada por Resolución N° 17.274 de fecha 23 de enero de 2014. La oferta pública de la presente emisión fue autorizada por Resolución de Directorio de fecha 24 de abril de 2014 y el levantamiento de sus condicionamientos autorizados por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva el 30 de abril de 2014. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto ni en el Prospecto de Programa.

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales, y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del T.O. de las Normas de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en los arts. 1 a 6 y 8 del Capítulo IV del Título VI de las normas de CNV, a través del sistema informático de colocación del Mercado de Valores de Rosario S.A. bajo la modalidad ciega.

Los Activos Fideicomitidos son: (i) los Préstamos otorgados por el Fiduciante; y (ii) todas las sumas de dinero que tengan origen en los Préstamos cedidos al Fideicomiso Financiero que se encuentren depositadas en la Cuenta Fiduciaria, incluyendo las Cobranzas, y las sumas correspondientes a los Préstamos en Mora, así como el rendimiento derivado de la inversión y reinversión de dichas sumas (los "Fondos Líquidos").

La propiedad fiduciaria sobre los Activos Fideicomitidos se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos, conforme lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, y a todos los fondos recibidos en concepto de pago de capital e intereses de los Préstamos por cualquier otro concepto derivado de la administración y/o disposición de los Activos Fideicomitidos.

Las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios son las siguientes:

Valores de Deuda	V/N \$ 26.278.567.- (pesos veintiséis millones doscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y siete).-
------------------	--



Fiduciaria Clase A	<p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 300 puntos básicos. Mínimo: 24,5%, Máximo: 31% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> 'raAA (sf)' Standard & Poor's International Ratings LLC, Suc. Argentina</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 23/05/2014</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 23/05/2014</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/05/2015</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/05/2015</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p>Los intereses devengados sobre el saldo de capital de los VDFA que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de pago de los VDFA.</p>
Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	<p>V/N \$ 3.709.915.- (pesos tres millones setecientos nueve mil novecientos quince).-</p> <p><u>Interés variable:</u> Tasa Badlar Bancos Privados más 500 puntos básicos. Mínimo: 26,5%, Máximo: 33% nominal anual.</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual, luego de deducir los intereses de la propia clase.</p> <p><u>Calificación:</u> 'raBBB (sf)' Standard & Poor's International Ratings LLC, Suc. Argentina</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/05/2015</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/05/2015</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de Interés:</u> 20/08/2015</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/08/2015</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p>Los intereses devengados sobre el saldo de capital de los VDFB que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una Fecha de Pago de Servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de pago de los VDFB.</p>
Certificados de Participación	<p>V/N \$ 9.767.961.- (pesos nueve millones setecientos sesenta y siete mil novecientos sesenta uno).-</p> <p><u>Amortización:</u> Mensual hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que se cancelará con el último pago de Servicios.</p> <p><u>Rendimiento:</u> el remanente, de existir.</p> <p><u>Calificación:</u> 'raCC (sf)' Standard & Poor's International Ratings LLC, Suc. Argentina</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 20/01/2017</p> <p><u>Primera Fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/08/2015</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de renta:</u> 20/03/2017</p> <p><u>Ultima fecha de Pago de Servicio de amortización:</u> 20/03/2017</p> <p><u>Plazo:</u> según se determina en el Suplemento de Prospecto.</p> <p><u>Moneda:</u> Pesos Argentinos</p> <p><u>Subordinación:</u> Los Servicios de Capital y Renta de los CP se encuentran subordinados a la total cancelación de los Servicios de Capital e Interés bajo los VDFA y los VDFB.</p>
Tasa BADLAR Bancos Privados	<p>Significa la tasa en pesos publicada por el BCRA, y que surge del promedio de tasas de interés pagadas por los bancos privados de la República Argentina para depósitos en Pesos por un monto mayor a un millón de Pesos por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días. Para el cálculo de la tasa se utiliza el promedio simple de la serie correspondiente al Período de Devengamiento y para sábados domingo y feriados se repite la tasa del último Día Hábil, salvo para el primer Período de Devengamiento del VDFB donde mensualmente se aplicará la tasa Badlar calculada para el pago de servicios del VDFA. Las tasas de interés diarias pueden ser consultadas accediendo a: http://www.bcr.gov.ar → Estadísticas e Indicadores → Monetarias y Financieras → Descarga de paquetes estandarizados de series estadísticas → Tasas de Interés → Por depósitos → Series Diarias → BADLAR. En el supuesto de inexistencia de la Tasa Badlar se aplicará la que en el futuro la reemplace.</p>

- Valor Nominal Unitario: cada Valor Fiduciario tendrá un valor nominal unitario de \$1 (un peso)
- Monto mínimo de suscripción: \$1.000 (pesos mil).
- Unidad mínima de negociación: \$1 (pesos uno)
- Listado – Negociación: Los Valores Fiduciarios cuentan con oferta pública en la Argentina y podrán listarse y negociarse en la BCR y en el MAE.
- Colocadores: Agentes Colocadores: Agentes de Negociación del Mercado de Valores de Rosario S.A. en sus respectivos domicilios, conforme nómina adjunta. El listado de operadores se encuentra para consulta en el sitio web del Mercado de Valores S.A.: www.mervaros.com.ar.
- Todos aquellos agentes habilitados que deseen participar en las colocaciones primarias a través del sistema electrónico del Mercado de Valores de Rosario S.A. deberán comunicarse al teléfono 0341-4210125 - Gerencia de Operaciones del Mercado de Valores de Rosario S.A.- a los fines de obtener las claves correspondientes.
- Los términos y condiciones de emisión, suscripción y adjudicación de los Valores Fiduciarios se encuentran descriptos en el Suplemento de Prospecto Resumido publicado en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario con fecha 30 de abril de 2014, y en el Suplemento de Prospecto publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV el cual debe ser leído conjuntamente con el Prospecto del Programa. Asimismo el Suplemento de Prospecto y el Prospecto del Programa se encuentran disponibles en el domicilio del



Fiduciario y del Organizador de la Colocación, sito en Paraguay 777 Piso 8°, de la Ciudad de Rosario.

- **Período de Difusión:** Se extenderá desde el lunes 05 de mayo de 2014 al jueves 08 de mayo de 2014.
- **El Período de Licitación Pública de los Valores Fiduciarios ofrecidos comenzará el día viernes 09 de mayo de 2014 a las 10:00 hs y finalizará el viernes 09 de mayo de 2014 a las 16:00 horas.** Durante el período de Licitación Pública los Colocadores ingresarán a través del sistema electrónico del Mercado de Valores de Rosario S.A. las posturas recibidas de los inversores interesados. Al finalizar el Período de Licitación se comunicará a los interesados el precio de suscripción - que resulta de la Tasa de Corte para los VDF y del Precio de Corte para los CP- y las cantidades asignadas, quedando perfeccionado el contrato de suscripción conforme con dichos parámetros, debiéndose integrar el precio dentro de las 48 horas hábiles bursátiles siguientes. Los Valores Fiduciarios que no sean colocados entre terceros serán adjudicados al Fiduciante, como contraprestación de la cesión de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso a un precio equivalente a la Tasa de Corte y/o Precio de Corte, según corresponda.
- **Lugar y horario del Cierre de la Licitación:** viernes 09 de mayo de 2014 a las 16hs, en el domicilio del Organizador de la Colocación (Paraguay 777 piso 8°, S2000CVO Rosario Tel. 0341-4210125).
- **Prórroga/ Suspensión/ interrupción del Período de Difusión y del Período de Licitación Pública.** El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos en cualquier momento por el Fiduciario de común acuerdo con el Organizador y los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso como mínimo el día hábil anterior al Período de Licitación en el boletín diario de la BCR, y en la AIF, en el que se dejará constancia que los inversores iniciales podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna.
- **Procedimiento de Adjudicación:** Las solicitudes de suscripción se recibirán separadamente para el Tramo Competitivo (ofertas superiores a un valor nominal de \$ 100.000.- y para el Tramo No Competitivo (ofertas iguales o inferiores a la cantidad antes expresada). Las solicitudes de suscripción correspondientes al Tramo Competitivo deberán indicar la tasa de rendimiento (“TIR”) solicitada para los VDF y el precio ofrecido para los CP.

En ambos Tramos la adjudicación se realizará a un precio único (la “Tasa de Corte” y “el Precio de Corte”, respectivamente), que será: 1) Para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente. y 2) Para los CP, el menor precio aceptado para las ofertas registradas en el Tramo Competitivo conforme al procedimiento indicado seguidamente.

A efectos de determinar la Tasa de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los VDF disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo la Tasa de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo. A los efectos de determinar el Precio de Corte de los CP, las ofertas se anotarán comenzando con las ofertas registradas en el Tramo No Competitivo hasta alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de la Clase, o hasta alcanzar la totalidad de las ofertas que se hubiesen formulado para ese tramo cuando las mismas no hubiesen alcanzado dicho porcentaje. Luego se anotarán las del Tramo Competitivo que soliciten el mayor precio y continuando en forma decreciente hasta (i) el nivel de ofertas cuyo precio agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de menor precio, si las ofertas del Tramo no completaran la totalidad de los CP disponibles. Si no se hubiesen registrado ofertas en el Tramo No Competitivo el Precio de Corte se determinará en base a las ofertas que se hubieren formulado para el Tramo Competitivo en la forma preestablecida para dicho tramo.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una Tasa de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la Tasa de Corte. En el caso que la tasa establecida en las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria sea variable, se considerará Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Los Certificados de Participación se adjudicarán en primer lugar con las ofertas recibidas a un precio superior o igual al Precio de Corte Mínimo conforme al mecanismo detallado en el presente apartado. El Fiduciante – considerando criterios objetivos podrá ejercer su derecho de aceptar ofertas por los CP hasta un nivel de precio ofrecido estableciendo un Precio de Corte, que será igual o inferior a Precio de Corte Mínimo. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden CP sin colocar los mismos serán adjudicados al Fiduciante en pago por la cartera transferida al Fideicomiso al Precio de Corte, en el caso en que no se hubiesen registrado ofertas, al mayor entre el Precio de Corte Mínimo y su valor nominal.

Determinada la Tasa de Corte o el Precio de Corte según corresponda, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados de la siguiente forma: (i) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan al 50% del valor nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal de la Clase, procediéndose a adjudicar en primer lugar las ofertas formuladas en el Tramo No Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR y el mayor precio según corresponda, en orden creciente de tasa y decreciente de precio y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. (ii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo alcanzan o superan al 50% del Valor Nominal de la Clase respectiva, y las ofertas en el Tramo No Competitivo no superan el 50% del valor nominal de la misma Clase, la totalidad de las ofertas en este último Tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo en la forma indicada en el apartado (i). (iii) Si las ofertas en el Tramo Competitivo no alcanzan al 50% del Valor nominal de la Clase respectiva, se adjudicarán, en primer lugar, la totalidad de las ofertas formuladas en el Tramo Competitivo y luego continuará la adjudicación en el Tramo No Competitivo hasta el 50% del total adjudicado. (iv) Si no existiesen ofertas en el Tramo Competitivo se declarará desierta la Colocación. En ningún caso las ofertas adjudicadas en el Tramo No Competitivo podrán superar el 50% del total adjudicado entre terceros.



Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada y al menor precio aceptado, se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

El Precio de Corte Mínimo establecido para los Certificados de Participación será de \$ 0,85 (ochenta y cinco centavos) por Valor Nominal Unitario.

- **La Fecha de Liquidación y de Emisión de los Valores Fiduciarios será el día martes 13 de mayo de 2014.**
- **Comisión de Colocación:** Los Colocadores percibirán una comisión del 0,50% sobre el monto total de VF colocados.

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás intermediarios, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246, modificada por ley 26.683.

Rosario, 30 de abril de 2014.

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO FIDEICOMISO FINANCIERO "PILAY I"

PROGRAMA GLOBAL DE FIDEICOMISOS INMOBILIARIOS "PILAY" ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO FIDEICOMISO FINANCIERO "PILAY I"



PILAY S.A.
Fiduciario

Valores Fiduciarios v/n \$ 12.000.000
Valores de Deuda Fiduciaria v/n \$ 2.000.000

Certificados de Participación Clase A		Certificados de Participación Clase B	
Sub-Clase A-1 hasta un v/n de \$ 2.000.000	Sub-Clase A-2 hasta un v/n de \$ 6.000.000	Sub-Clase B-1 hasta un v/n de \$ 600.000	Sub-Clase B-2 hasta un v/n de \$ 1.400.000

El presente documento es una adenda al Suplemento de Prospecto del Fideicomiso Financiero "PILAY I" de fecha 14 de marzo de 2014 cuya versión resumida fuera publicada en el Boletín diario de la Bolsa de Comercio de Rosario de fecha 18 de marzo de 2014, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Santa Fe de fecha 18 de marzo de 2014 y en la Autopista de la Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores (www.cnv.gov.ar) y tiene por objeto incorporar y reemplazar en las siguientes secciones del Suplemento de Prospecto lo detallado a continuación:

1) Incorporación del siguiente factor de riesgo en la Sección III - "Consideraciones de Riesgo para la Inversión".

"Riesgo relacionado con las actividades de Pilay. Resolución IGJ 1459/2003".

Con fecha 8 de agosto de 1996 la Inspección General de Justicia ("IGJ"), compartiendo el dictamen de fecha 28 de junio de 1996, se declaró incompetente para controlar la actividad desarrollada por Pilay S.A. Fundó su incompetencia en que la promoción y administración de "consorcios de condóminos a largo plazo...cuya finalidad es la construcción de una obra proyectada y su ulterior afectación al régimen de propiedad horizontal", quedan, conforme art. 93 de la ley 11.672, excluidos del contralor y reglamentación de la IGJ por estar expresamente comprendidos en leyes nacionales específicas, concretamente en el Régimen de Prehorizontalidad. No obstante ello, siete años después la IGJ, sin revocar el acto anterior ni prever indemnización (art 17 y 18 ley 19.549) dictó en fecha 12 de noviembre de 2003 la Resolución IGJ 1459/2003 (la "Resolución IGJ"), declarándose competente para supervisar la citada actividad empresarial impidiendo la celebración de nuevos contratos, no afectando a las operaciones anteriores al dictado de la Resolución IGJ. Dejó a salvo la buena fe de Pilay S.A., aclarando que en virtud del carácter atípico del negocio administrado "*las entidades tanto como los adherentes pudieron tener dudas sobre la naturaleza de la operatoria*". Contra la Resolución IGJ Pilay S.A. interpuso recurso jerárquico, suspendiendo el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos los efectos de la resolución 1459/03 mientras se tramitaba el recurso. En fecha 3 de junio de 2005, la Jefa de Asesores de tal Ministerio, Dra Miriam Ivanega, dictaminó advirtiendo que la resolución 1459/03 podía devenir ilegítima por no haberse promovido una acción de lesividad, o por haberse revocado un acto regular sin prever indemnización alguna, como lo obligan los arts 17 y 18 de la ley 19.549, sugiriendo se corriera una nueva vista a la IGJ para que reanalizara la cuestión a la luz de los elementos aportados por la recurrente. En fecha 6 de julio de 2005, el Jefe del Departamento Control Federal de Ahorro, de la IGJ, Dr. Manuel Alejandro Domínguez Soler, reconoció que el acto administrativo del año 1996 por el que se declaró incompetente mantenía su plena vigencia, en la medida que se demostrara que se había cumplido con el régimen de prehorizontalidad. (ley 19.724) inscribiendo los boletos en el Registro General. Impuesto del citado dictamen, el Dr. Ricardo Nissen, en su carácter de Inspector General de Justicia, se expidió a fs 434 del Expte N° 5056.556/61144/IGJ, haciendo saber "*que el Régimen de Prehorizontalidad establecido por la Ley N° 19.724 es una de las actividades conexas referidas en el artículo 6° de la ley 11.672, por lo que el cumplimiento de sus requisitos por los interesados excluirá la competencia de la Inspección General de Justicia*". Pilay S.A. alegó haber cumplido con tal régimen siguiendo el procedimiento previsto en el art. 1° inc. a de la ley 20.276, que posibilita dejar de inscribir los boletos cuando la escritura se realiza dejando constancia que la compra se efectúa para quienes en definitiva resultarán los beneficiarios y con dinero de éstos. En fecha 21 de julio de 2005, la Dra Miriam Ivanega envió nota de consulta al Registro General de Santa Fe, como órgano de aplicación del régimen de



prehorizontalidad. En fecha 5 de mayo de 2006, su entonces Director General, Dr. José E. Parma dijo que “*el suscrito no advierte ni la utilidad práctica ni el beneficio adicional que se podría derivar para los inversores del sistema administrado por la firma recurrente en el supuesto de que esta optara por el procedimiento normado por la ley nacional 19.724 - que instituye el régimen de prehorizontalidad- en relación al mecanismo actualmente utilizado, reglado en su procedimiento registral por la Circular Reglamentaria Conjunta y su Complementaria, dictadas en el mes de noviembre de 2003 por los Registros Generales de Santa Fe y Rosario.*”

Es decir no se alcanza a apreciar de que manera podría sustentarse la asignación de un eventual mayor grado de seguridad jurídica al titular de un boleto privado de compraventa con inscripción registral con respecto a la que en la actualidad el sistema en vigencia confiere al titular de derechos resultantes de una escritura pública debidamente registrada (en los términos de la ley nacional 20.276, que exceptúa expresamente a los boletos de la necesidad de su previa inscripción...”).

No obstante, la Cámara Comercial en fecha 14 de diciembre de 2011, confirmó la vigencia de la Resolución IGJ sosteniendo que ésta no generaba perjuicio pues Pilay podía ajustar su operatoria a las disposiciones que reglamentan el artículo 9 de la ley 22.315 para volver a comercializar sus productos. Interpretó que la intervención de los registros inmobiliarios conforme la Ley de Prehorizontalidad N° 19.724, regula solamente los aspectos registrales de la operatoria inmobiliaria, estableciendo que tal fue el limitado alcance del acto administrativo del 8 de agosto de 1996 que declarara la incompetencia de la IGJ para supervisar la actividad de la demandada.

Al interponer recurso extraordinario ante la Corte Suprema el 24 de febrero de 2012— que fue rechazado en fecha 17 de mayo de 2012 por cuestiones de forma— Pilay S.A. sostuvo que la exclusión de competencia no se limitó al aspecto registral, abarcando a toda la actividad, fundándose en el texto del acto administrativo que en el año 1996 declarara la incompetencia, que puntualmente expresa: “*Atento a lo expuesto: que el art. 93 ley 11.672 expresa: “...quedan excluidas del contralor y reglamentación aludidas las actividades conexas expresamente comprendidas en “leyes nacionales específicas” y que la actividad desarrollada por la demandada se encuentra comprendida dentro del régimen de prehorizontalidad (ley 19.724) correspondería se archiven las presentes actuaciones atento a que la actividad realizada se encuentra fuera de la competencia de este organismo”*”

La sentencia de Cámara no tuvo en cuenta que la propia Resolución IGJ se encargó de advertir que la IGJ no había dictado una reglamentación que permitiese a Pilay S.A. adecuar su actividad al régimen de ahorro previo.

La resolución 26/04, dictada por la IGJ, que constituye el texto ordenando de todas las disposiciones que regulan a los sistemas de capitalización y ahorro para fines determinados, no regula la constitución de grupos de ahorro previo para la construcción de inmuebles. Fundados en estos precedentes se promovió recurso de amparo solicitando el dictado de una medida cautelar innovativa que suspendiese la aplicación de la resolución 1459/03, hasta 240 días después de que la IGJ dictase la reglamentación que permita a Pilay S.A. adecuar su actividad a los sistemas de capitalización y ahorro para fines determinados. Dicho recurso fue rechazado exigiendo, la Cámara Federal de Rosario, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 2012, probar previamente que se había instado la reglamentación. El 19 de diciembre de 2012 se solicitó a la IGJ el dictado de reglamentación, la que hasta la fecha del presente no ha sido dictada. La Resolución IGJ no alcanza a los contratos celebrados hasta que ésta quedó firme, (28 de mayo de 2012 fecha en que se notificó la denegación del recurso extraordinario) los cuales continúan con su normal desenvolvimiento conforme lo oportunamente pactado por las partes. Pilay continúa administrando normalmente los contratos suscriptos hasta el 28 de mayo de 2012, prueba de lo cual son los 42 edificios (1.295 departamentos) que en este momento se encuentra construyendo. Los contratos de locación de obra por el sistema de economía y administración que suscribieran los inversores del Sistema Pilay hasta el 28 de mayo de 2012, son sustancialmente distintos a lo establecido en el presente Suplemento, pues no prevén la emisión de títulos de deuda ni la oferta pública a través del mercado de capitales, ni recurren a la figura del fideicomiso.

No puede asegurarse que el dictado de reglamentación por parte de la IGJ modifique las actividades de Pilay S.A., y que eventualmente pueda afectar a los Beneficiarios Los efectos de las resoluciones relacionadas son ex nunc, no afectando a los inversores del Sistema Pilay que ingresaron a éste antes de que la resolución 1459/03 quedara firme, cuyos derechos y obligaciones siguen rigiéndose por los contratos originalmente celebrados. Los antecedentes relacionados, en principio carecen de entidad para afectar el normal desarrollo de su actividad como fiduciaria y/o el cumplimiento de las funciones delegadas en relación al fideicomiso. Ante la ausencia de reglamentación, Pilay S.A. tiene el derecho constitucional (art 19 Constitución Nacional) de constituir un fideicomiso financiero para acceder al Mercado de Capitales en el marco de la ley 24.441. Pilay S.A. tomó la decisión estratégica de desarrollar un nuevo modelo de negocio: el fideicomiso financiero, con el propósito de contribuir al desarrollo del mercado de capitales y al crecimiento de la economía real, mediante la oferta pública de un instrumento financiero en pesos que apuesta a la construcción y al trabajo. El presente fideicomiso financiero no solo resguarda el control estatal y el ahorro público, sino que concede al inversor una protección mayor que el ahorro previo donde los inversores son meros acreedores quirografarios careciendo de la protección de un patrimonio fiduciario. El presente fideicomiso le permite a Pilay S.A. adecuar su producto a una de las alternativas concedidas por el régimen legal vigente.

2) Reemplazar los siguientes cuadros en la Sección IX. PLAN DEL EMPRENDIMIENTO (anexo del Contrato Suplementario de Fideicomiso) - Apartado 9.- BASES MATEMATICAS Y ANEXOS FINANCIEROS DEL FIDEICOMISO

Total de Ingresos y Egresos Clase A:

Ingresos 1D	\$ 1.414.858.289
Ingresos 2D	\$ 5.814.078.016
Ingresos VDF (80%)	\$ 1.600.000
Ingresos Pack Mejoras	\$ 201.600.000
Total Ingresos	\$ 7.432.136.305

Costo Construcción 1D	\$ 1.158.666.000
Costo Construcción 2D	\$ 4.740.000.000
Gastos	\$ 88.265.600
Svícios. VDF	\$ 3.100.219
Impuestos	\$ 386.426.596
Adm. Fiduciaria	\$ 740.960.959
Egresos Pack Mejoras	\$ 158.844.276
Total Egresos	\$ 7.276.263.650

Saldo	\$ 155.872.655
--------------	-----------------------

Total de Ingresos y Egresos Clase B:

Ingresos 1D	\$ 424.457.487
Ingresos 2D	\$ 1.356.618.202
Ingresos VDF (20%)	\$ 400.000
Ingresos Pack Mejoras	\$ 50.400.000
Total Ingresos	\$ 1.831.875.689

Costo Construcción 1D	\$ 347.599.800
Costo Construcción 2D	\$ 1.106.000.000
Gastos	\$ 22.066.400
Svícios. VDF	\$ 775.055
Impuestos	\$ 96.606.650
Adm. Fiduciaria	\$ 185.240.240
Egresos Pack Mejoras	\$ 39.711.069
Total Egresos	\$ 1.797.999.214

Saldo	\$ 33.876.475
--------------	----------------------



EGRESOS TOTALES Y SALDOS ESCENARIO BASE

Año	Egresos										Saldo	
	Gastos Grales.	Gastos de Lanzamiento	Gastos de Colocación	Honorarios fiduciario (adm Grales.)	Egresos Pack Mejoras	Inversión en Obra	I.V.A	Ingresos Brutos	Imp. A las ganancias	Pago VDF Capital Intereses	Saldo del Periodo	Acumulado
1	1.872.000	2.000.000	132.000	4.070.366	1.290.610	31.752.630	-	611.674	-	-	974.363	974.363
2	5.328.000	-	120.000	10.564.306	3.673.274	62.109.386	-	1.732.315	-	100.000	773.973	1.241.803
3	8.784.000	-	120.000	22.441.765	6.055.936	126.781.176	12.139.137	9.065.426	36.352.389	400.000	476.301	1.801.517
4	12.240.000	-	120.000	30.226.803	8.438.602	207.943.763	4.601.855	9.524.053	24.654.479	500.000	375.000	3.743.473
5	5.976.000	-	20.000	36.191.640	9.911.221	255.345.025	4.598.073	10.780.271	35.975.327	1.000.000	250.000	1.868.841
6	4.320.000	-	-	38.296.564	9.927.767	281.757.154	910.651	10.840.478	35.056.049	-	-	1.856.977
7	4.320.000	-	-	40.615.773	9.927.767	305.615.267	-	10.739.117	32.964.980	-	-	1.974.829
8	4.320.000	-	-	43.124.317	9.927.767	331.198.594	-	10.569.878	30.105.756	-	-	1.996.861
9	4.320.000	-	-	45.734.081	9.927.767	358.399.716	-	10.335.698	26.642.497	-	-	2.021.055
10	4.320.000	-	-	48.566.652	9.927.767	388.339.404	-	10.059.166	22.405.790	-	-	2.047.741
11	4.320.000	-	-	51.880.372	9.927.767	423.499.707	-	9.730.594	17.174.412	-	-	2.270.869
12	4.320.000	-	-	54.905.925	9.927.767	453.857.401	-	9.263.497	11.038.834	-	-	345.824
13	4.320.000	-	-	44.948.919	9.927.767	378.677.393	-	7.415.706	3.300.800	-	-	898.605
14	4.320.000	-	-	45.039.168	9.927.767	383.233.453	-	6.634.451	-	-	-	1.236.839
15	4.320.000	-	-	45.166.075	9.927.767	385.243.254	-	5.846.440	-	-	-	1.157.215
16	4.320.000	-	-	45.195.786	9.927.767	386.335.420	-	5.025.025	-	-	-	1.153.863
17	4.320.000	-	-	45.229.648	9.927.767	387.430.470	-	4.205.077	-	-	-	1.183.516
18	4.320.000	-	-	45.195.872	9.927.767	388.015.403	-	3.373.117	-	-	-	1.126.562
19	4.320.000	-	-	45.039.754	9.927.767	387.541.561	-	2.541.374	-	-	-	1.027.085
20	4.320.000	-	-	46.091.241	9.927.767	394.539.809	-	1.708.515	-	-	-	4.325.082
21	3.758.400	-	-	57.277.966	8.637.158	493.496.105	-	10.316.343	-	-	-	-706.309
22	2.721.600	-	-	42.778.401	6.254.493	369.456.887	-	7.708.781	-	-	-	-1.136.156
23	1.684.800	-	-	27.457.448	3.871.829	151.836.822	-	4.928.820	-	-	-	84.794.760
24	648.000	-	-	10.648.949	1.489.165	-	-	1.893.203	19.660.221	-	-	72.149.949
25	7.200	-	-	113.408	16.546	-	-	20.146	582.828	-	-	393.949
	107.820.000	2.000.000	512.000	926.201.199	198.555.345	7.352.265.800	22.249.716	164.869.165	295.914.363	2.000.000	1.875.274	189.749.130

EGRESOS TOTALES Y SALDOS ESCENARIO POSITIVO

Año	Egresos										Saldo	
	Gastos Grales.	Gastos de Lanzamiento	Gastos de Colocación	Honorarios fiduciario (adm Grales.)	Egresos Pack Mejoras	Inversión en Obra	I.V.A	Ingresos Brutos	Imp. A las ganancias	Pago VDF Capital Intereses	Saldo del Periodo	Acumulado
1	2.340.000	2.000.000	162.000	4.903.686	1.613.262	38.065.692	-	731.240	-	-	1.220.979	1.220.979
2	6.660.000	-	150.000	13.021.111	4.591.592	101.225.335	-	2.132.041	-	100.000.000	773.973.000	1.557.048
3	10.980.000	-	150.000	28.144.138	7.569.923	203.695.046	16.126.195	11.636.649	-	400.000.000	476.301.000	2.263.128
4	7.500.000	-	50.000	34.971.295	9.803.670	218.380.956	5.288.951	11.182.585	57.462.068	500.000.000	375.000.000	4.198.427
5	4.320.000	-	-	36.866.415	9.927.767	263.403.678	2.817.071	10.890.554	37.347.621	1.000.000.000	250.000.000	1.841.041
6	4.320.000	-	-	39.023.084	9.927.767	287.443.575	172.992	10.854.006	36.628.119	-	-	1.861.297
7	4.320.000	-	-	41.368.821	9.927.767	310.171.471	-	10.767.888	35.247.689	-	-	1.894.577
8	4.320.000	-	-	43.899.440	9.927.767	335.508.114	-	10.577.823	32.855.175	-	-	1.906.081
9	4.320.000	-	-	46.606.251	9.927.767	363.233.034	-	10.372.006	29.671.399	-	-	1.932.049
10	4.320.000	-	-	49.612.147	9.927.767	394.446.374	-	10.088.757	25.767.301	-	-	1.959.121
11	4.320.000	-	-	52.877.080	9.927.767	428.863.577	-	9.747.828	20.947.927	-	-	2.276.821
12	4.320.000	-	-	46.654.816	9.927.767	382.808.402	-	8.309.893	15.196.117	-	-	-688.837
13	4.320.000	-	-	44.149.587	9.927.767	368.467.785	-	7.258.303	6.148.521	-	-	1.223.922
14	4.320.000	-	-	44.409.093	9.927.767	377.659.506	-	6.549.864	-	-	-	1.224.890
15	4.320.000	-	-	44.442.719	9.927.767	378.759.027	-	5.753.798	-	-	-	1.223.880
16	4.320.000	-	-	44.484.340	9.927.767	379.886.543	-	4.957.596	-	-	-	1.267.153
17	4.320.000	-	-	44.454.335	9.927.767	380.531.427	-	4.139.351	-	-	-	1.170.473
18	4.320.000	-	-	44.397.137	9.927.767	380.770.299	-	3.329.462	-	-	-	1.226.702
19	4.320.000	-	-	43.695.978	9.927.767	375.445.784	-	2.505.725	-	-	-	1.064.549
20	4.320.000	-	-	59.852.156	9.927.767	518.129.963	-	1.769.525	-	-	-	4.522.145
21	3.618.000	-	-	56.030.170	8.314.505	483.577.943	-	10.094.334	-	-	-	-1.333.252
22	2.322.000	-	-	37.063.413	5.336.175	321.134.506	-	6.681.498	-	-	-	-1.903.466
23	1.028.000	-	-	16.960.549	2.357.845	60.657.801	-	3.036.793	-	-	-	85.566.499
24	54.000	-	-	896.626	124.097	-	-	159.435	-	-	-	7.732.102
	103.620.000	2.000.000	512.000	918.784.384	198.555.345	7.352.265.800	24.405.209	163.526.755	297.271.938	2.000.000	1.875.274	125.027.139

EGRESOS TOTALES Y SALDOS ESCENARIO NEGATIVO

Año	Egresos										Saldo	
	Gastos Grales.	Gastos de Lanzamiento	Gastos de Colocación	Honorarios fiduciario (adm Grales.)	Egresos Pack Mejoras	Inversión en Obra	I.V.A	Ingresos Brutos	Imp. A las ganancias	Pago VDF Capital Intereses	Saldo del Periodo	Acumulado
1	1.404.000	2.000.000	112.000	2.942.212	967.957	22.829.582	-	438.744	-	-	727.621	727.621
2	3.996.000	-	100.000	7.812.666	2.754.955	60.383.283	-	1.279.225	-	100.000	773.973	926.558
3	6.688.000	-	100.000	17.358.254	4.541.954	126.631.077	9.084.375	7.042.805	-	400.000	476.301	1.359.778
4	9.180.000	-	100.000	22.791.198	6.328.952	148.548.076	3.475.574	6.888.485	28.132.168	500.000	375.000	1.592.524
5	11.772.000	-	100.000	29.455.810	8.115.950	202.092.662	2.697.909	8.230.227	28.966.861	1.000.000	250.000	1.876.678
6	3.888.000	-	-	34.703.077	8.934.991	262.748.253	1.250.562	9.913.984	23.984.114	-	-	1.607.787
7	3.888.000	-	-	36.528.364	8.934.991	272.285.637	10.200	9.633.083	32.487.077	-	-	1.676.678
8	3.888.000	-	-	38.906.920	8.934.991	297.779.915	-	9.533.660	28.487.200	-	-	1.518.289
9	3.888.000	-	-	41.379.420	8.934.991	322.525.724	-	9.353.524	26.151.278	-	-	1.561.265
10	3.888.000	-	-	44.069.123	8.934.991	350.317.309	-	9.117.337	22.778.291	-	-	1.586.177
11	3.888.000	-	-	40.631.647	8.934.991	325.424.667	-	8.232.100	18.704.545	-	-	500.518
12	3.888.000	-	-	39.042.728	8.934.991	318.291.872	-	7.258.233	11.605.172	-	-	1.406.265
13	3.888.000	-	-	39.217.965	8.934.991	326.310.000	-	6.667.785	5.752.695	-	-	1.408.216
14	3.888.000	-	-	39.358.902	8.934.991	333.478.739	-	6.056.023	461.946	-	-	1.410.423
15	3.888.000	-	-	39.397.305	8.934.991	334.991.062	-	5.353.919	-	-	-	1.407.771
16	3.888.000	-	-	39.345.320	8.934.991	335.240.557	-	4.639.167	-	-	-	1.405.163
17	3.888.000	-	-	39.310.178	8.934.991	335.650.161	-	3.921.298	-	-	-	1.397.148
18	3.888.000	-	-	39.166.930	8.934.991	335.088.570	-	3.206.653	-	-	-	1.384.158
19	3.888.000	-	-	38.329.740	8.934.991	328.412.417	-	2.481.312	-	-	-	1.250.939
20	3.888.000	-	-	52.134.448	8.934.991	450.310.036	-	1.823.561	-	-	-	4.253.446
21	3.466.800	-	-	51.791.483	7.967.033	445.601.299	-	9.327.479	-	-	-	-239.261
22	2.689.200	-	-	41.375.936	6.180.035	356.632.677	-	7.456.667	-	-	-	-575.158
23	1.911.600	-	-	30.407.428	4.393.037	262.791.319	-	5.484.831	-	-	-	-913.936
24	1.134.000	-	-	18.738.787	2.606.039	62.674.327	-	3.362.277	-	-	-	98.872.438
25	356.400	-	-	5.945.372	819.041	-	-	1.057.271	-	23.378.929	-	27.896.710
	100.818.000	2.000.000	512.000	830.141.209	178.699.811	6.617.039.220	16.518.622	147.759.648	250.890.276	2.000.000	1.875.274	155.158.030



1) Reemplazar la Sección XI. **CUADRO DE PAGO DE SERVICIOS DE LOS VDF** por lo siguiente:

<i>Valor de Deuda Fiduciaria</i>				
<i>Fecha Pago</i>	<i>Capital</i>	<i>Interés</i>	<i>Total</i>	<i>Saldo de Capital</i>
				\$ 2.000.000
30/11/2015	\$ 100.000	\$ 773.973	\$ 873.973	\$ 1.900.000
30/11/2016	\$ 400.000	\$ 476.301	\$ 876.301	\$ 1.500.000
30/11/2017	\$ 500.000	\$ 375.000	\$ 875.000	\$ 1.000.000
30/11/2018	\$ 1.000.000	\$ 250.000	\$ 1.250.000	\$ 0
TOTAL	\$ 2.000.000	\$ 1.875.274	\$ 3.875.274	

El presente cuadro se ha elaborado sobre la base de considerar una tasa de interés del 25% TNA y fecha de emisión de los Valores Fiduciarios el 14 de mayo de 2014. De acuerdo a lo previsto en el artículo IV punto II del Contrato Suplementario, se ha considerado que se cumplirán en su totalidad con los compromisos constructivos.

La fecha de la presente Adenda al Suplemento de Prospecto es 25 de abril de 2014 y debe leerse conjuntamente con el Suplemento de Prospecto de fecha 14 de marzo de 2014.

Santa Fe, 29 de abril de 2014

Juan Martín Ferreiro
Autorizado

AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO “PRO LEASING I”

Rosario, 30 de abril de 2014.

Sr. Presidente de la
Bolsa de Comercio de Rosario
PRESENTE

Ref.: Liquidación del Fideicomiso Financiero “Pro Leasing I”

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes para informales que a solicitud del único titular de la mayoría absoluta de los Certificados de Participación se procederá a la liquidación del Fideicomiso Financiero de referencia, con fecha 30 de abril de 2014, en virtud de haberse cancelado los Valores de Deuda Fiduciaria. Asimismo, nos comprometemos a remitir el Estado Contable de Liquidación.

Sin más, saludamos a Uds. muy atentamente.

CP Bárbara Puzzolo
Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA

AVISO DE PAGO DE SERVICIOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2014

Señores:
Gte. Técnico y de Emisión de
La Bolsa de Comercio de Rosario
Ma. Laura Rodríguez de Sanctis
Directora de títulos
Presente

Ref. Pago de Servicios de Obligaciones Negociables.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de comunicarles que a partir del 8 de Mayo de 2014 se procederá a hacer el pago del sexto cupón de intereses y el total de amortización de las Obligaciones Negociables Serie 7, por intermedio de CAJA DE VALORES S.A.

Asimismo, con el objeto de realizar la publicación de práctica en el ámbito de la Bolsa de Comercio de Rosario, se adjunta anexo a la presente el texto del aviso respectivo.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla muy Atte.

BANCO HIPOTECARIO S.A.